



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2019, JUNTO CON
EL INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR
UN AUDITOR INDEPENDIENTE

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR
INDEPENDIENTE**

A la Asamblea General de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
por encargo del Consejo Superior de Deportes

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL (la Federación), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos y los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Federación al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

La Federación presenta reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias ingresos por patrocinio, los cuales se originan en un contrato de duración plurianual, cuyo registro no se corresponde con el que se derivaría de un devengo lineal de los mismos según el periodo de duración del contrato. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2019, el epígrafe de “Reservas” del patrimonio neto se encuentra sobrevalorado en 2.214.222 euros, mientras que el Resultado del Ejercicio 2019 se encuentra infravalorado en el mencionado importe. La opinión de auditoría emitida sobre las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018 incluyó una salvedad por esta cuestión.

La Federación, en el ejercicio 2018, registró en el epígrafe “Otros gastos de gestión corriente” y “Gastos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta de dicho ejercicio, 1.558.007 euros y 114.929 euros respectivamente, correspondientes al importe del reintegro de la subvención recibida del Consejo Superior de Deportes del ejercicio 2015, cuyo devengo se correspondía con ejercicios anteriores. En consecuencia, dichos epígrafes de las cifras comparativas de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2018 y el epígrafe “Reservas” del patrimonio neto de las cifras comparativas al 31 de diciembre de 2018, se encuentran sobrevalorados en los mencionados importes. La opinión de auditoría emitida sobre las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018 incluyó una salvedad por esta cuestión.

La Federación ha registrado en el epígrafe “Ventas” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019 un importe de 20.894.290 euros, así como diversos gastos por un importe total de 3.119.674 euros, correspondientes a la celebración de la Supercopa en el mes de enero de 2020, por lo que, de conformidad con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación, no deberían haberse reconocido dichos ingresos y gastos en el presente ejercicio 2019. Adicionalmente, y vinculado con lo anterior, la Federación ha reconocido unos gastos, por importe de 8.691.314 euros, en el epígrafe “Otros gastos de gestión corriente” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019, que no han sido devengados en el presente ejercicio. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2019, el activo corriente del balance de situación adjunto y el Resultado del ejercicio 2019 se encuentran sobrevalorados en 5.582.763 euros y 9.083.302 euros, respectivamente, y el pasivo corriente del balance de situación adjunto se encuentra infravalorado en 3.500.539 euros.

La Federación, tal y como se indica en la Nota 17 g) de la memoria adjunta, mantiene un litigio en curso con LaLiga acerca de la compensación por la emisión de los partidos en viernes y lunes. En este sentido, ha registrado un ingreso en el epígrafe “Ventas” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019, con cargo al epígrafe “Deudores varios” del activo corriente, por importe de 7.500.000 euros, cuantificado sobre la base de las medidas cautelares que se prevén en el procedimiento judicial. Adicionalmente, la Federación ha deteriorado el mencionado activo en su totalidad, registrando un gasto, por dicho importe, en el epígrafe “Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019. De conformidad con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación, no debería haberse reconocido dicho ingreso en este ejercicio, ni, por lo tanto, el gasto correspondiente al deterioro del mencionado activo. En consecuencia, dichos epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019, se encuentran sobrevalorados en el mencionado importe.

Debido a que fuimos nombrados auditores con posterioridad al 31 de diciembre de 2018, por causas ajenas a la Federación, no pudimos presenciar el inventario físico de las existencias a dicha fecha, ni pudimos satisfacernos, mediante procedimientos alternativos, de las cantidades físicas correspondientes a las mencionadas existencias en aquella fecha. En consecuencia, no podemos emitir una opinión sobre la razonabilidad de un gasto, por importe de 1.174.454 euros, recogido en el epígrafe “VARIACIÓN DE EXISTENCIAS” que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2019 adjunta, ni sobre el corte de operaciones al cierre del ejercicio 2018. La opinión de auditoría emitida sobre las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018 incluyó una salvedad por esta cuestión.

Tal y como se indica en la Nota 13 de la memoria adjunta, con fecha 3 de abril de 2019, el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid trasladó un informe de inspección técnica evaluando la adecuación de las construcciones del complejo “Ciudad del Fútbol” a los requerimientos de la normativa que le resultan de aplicación. En dicho informe se pone de manifiesto una serie de debilidades o incumplimientos de requerimientos que conllevarían actuaciones de regularización en los inmuebles. La Federación ha estimado, en un importe de 1.691.280 euros, las actuaciones necesarias para la regularización de los inmuebles, habiendo registrado en el epígrafe “Servicios exteriores” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019 un gasto por importe de 770.000 euros, con abono al epígrafe “provisiones a corto plazo” del pasivo corriente del balance de situación adjunto. Debido a que en el momento de emitir el presente informe se desconoce el desenlace de este procedimiento, y a que no hemos dispuesto de la evidencia adecuada y suficiente sobre la naturaleza de las inversiones que, en su caso, debiera de acometer sobre dichos inmuebles, no podemos opinar sobre la razonabilidad de dicho gasto y pasivo.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Federación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Además de las cuestiones descritas en la sección *Fundamentos de la opinión con salvedades* hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos más significativos que se deben comunicar en nuestro informe.

Reconocimiento de ingresos federativos

Tal y como se indica en la Nota 3 l) de la memoria adjunta, la Federación sigue el criterio de devengo en el reconocimiento de ingresos. En este sentido, el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios” recoge, fundamentalmente, los ingresos devengados por licencias federativas, cuotas de afiliación de las distintas competiciones deportivas y contratos de publicidad, derechos de imagen, patrocinio, y similares correspondientes a su actividad federativa. Dada la magnitud de dicho epígrafe, hemos considerado esta área como significativa y susceptible de incorrección material, particularmente al cierre del ejercicio en relación con su adecuada imputación temporal, motivo por el cual ha sido considerada como uno de los aspectos más relevantes para nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron, entre otros, el entendimiento de la operativa de la Federación en lo relativo al reconocimiento de ingresos. Adicionalmente, hemos realizado pruebas de detalle consistentes en comprobar los importes registrados por la Federación relativos a sus ingresos con la información disponible en la Federación. Para los ingresos por licencias y cuotas, hemos realizado cálculos globales en función del número de licencias de cada categoría y el precio medio de las mismas. Hemos obtenido una muestra de los contratos vigentes de publicidad, derechos de imagen, patrocinio, y similares y hemos analizado su correcta imputación temporal. Adicionalmente, hemos realizado una revisión analítica de la cuenta de pérdidas y ganancias de la Federación para comprobar la razonabilidad de las operaciones registradas durante el ejercicio. Por otra parte, hemos evaluado la adecuación de la información suministrada por la Federación en las Notas 3 l) y 15 de la memoria conforme al marco de información financiera aplicable.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención sobre las Notas 2 c) y 21 de la memoria adjunta, en las que la Federación describe su evaluación del impacto sobre la misma que pudiera derivarse como consecuencia del hecho acaecido con posterioridad al cierre del ejercicio, relativo a la crisis provocada por la COVID-19. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Llamamos la atención sobre la Nota 14 de la memoria adjunta en la que la Federación indica que con fecha 7 de mayo de 2019, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria solicitó judicialmente la suspensión de las actuaciones inspectoras iniciadas a la Federación, dada su relación con hechos que se encuentran bajo procedimientos judiciales en curso. Con fecha 14 de junio de 2019, las actuaciones inspectoras se suspenden, en cumplimiento de la resolución del Juzgado Central de Instrucción número Uno de la Audiencia Nacional. No es posible prever el resultado final de esta situación, ni el impacto patrimonial que pudiera derivarse para la Federación. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidad del Presidente en relación con las cuentas anuales

El Presidente es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Federación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Presidente es responsable de la valoración de la capacidad de la Federación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Presidente tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo 1 de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en la página 5 siguiente es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L.
Inscrita en el ROAC con el N° S1520



Alfredo Ciriaco
Inscrito en el ROAC con el N° 17.938

15 de noviembre de 2020

Anexo 1 de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Presidente de la Federación.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Presidente, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Federación para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Federación deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Nos comunicamos con el Presidente de la Federación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Presidente de la Federación, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.
- Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



CLASE 8.^a
PREMIUM



000295591

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

CUENTAS ANUALES **CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL** **TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Forman una unidad los documentos siguientes:

- **Balances.**
- **Cuentas de pérdidas y ganancias.**
- **Estados de cambios en el patrimonio neto.**
- **Estados de flujos de efectivo.**
- **Memoria.**



CLASE 8.ª

Impuesto de Sociedades



000295592

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018 (NOTAS 1, 2, 3 Y 4)
(Cifras en Euros)

ACTIVO	2019	2018
ACTIVO NO CORRIENTE	61.815.080,19	62.832.146,64
INMOVILIZADO INTANGIBLE (Nota 5)	2.965.352,34	3.206.033,33
Concesiones Administrativas	2.564.062,63	2.601.192,62
Aplicaciones Informáticas	401.289,71	604.840,71
INMOVILIZADO MATERIAL (Nota 6) -	58.454.688,23	59.232.771,47
Terrenos y construcciones	57.655.163,40	58.440.730,79
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	799.524,83	792.040,68
INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOC. A LP (Nota 7)	261.656,00	265.500,00
Instrumentos de patrimonio	3.000,00	3.000,00
Créditos a empresas del Grupo	258.656,00	262.500,00
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO (Nota 7)	133.383,62	127.841,84
Créditos a terceros	125.283,62	104.634,34
Otros activos financieros	8.100,00	23.207,50
ACTIVO CORRIENTE	136.201.374,19	138.371.148,59
EXISTENCIAS (Nota 8) -	358.677,47	1.300.595,26
Material Deportivo y no deportivo	358.677,47	1.300.595,26
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR (Nota 7) -	55.255.765,83	19.906.769,38
Afiliados y otras entidades deportivas	21.105.069,29	11.290.118,48
Deudores varios	31.829.525,07	8.532.865,61
Personal	92.542,92	83.342,27
Administraciones públicas (Nota 14)	2.228.628,55	443,02
INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOC. A CP (Nota 7) -	525.017,59	569.999,99
Créditos a corto plazo a partes vinculadas	525.017,59	569.999,99
INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO (Nota 7) -	13.148.750,76	12.446.433,74
Instrumentos de patrimonio	6.950.000,00	6.950.000,00
Otros activos financieros	6.198.750,76	5.496.433,74
PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO (Nota 9) -	4.214.041,41	971.265,63
Periodificaciones a corto plazo	4.214.041,41	971.265,63
TESORERIA (Nota 10) -	62.699.121,13	103.176.084,59
Tesorería	62.699.121,13	103.176.084,59
TOTAL ACTIVO	198.016.454,38	201.203.295,23

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de los balances a 31 de diciembre 2019 y 2018



CLASE 8.^a

del Estado



000295593

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

PATRIMONIO NETO	69.665.339,45	69.390.885,53
FONDOS PROPIOS (Nota 11) -	52.729.025,91	52.136.995,80
Fondo Social	52.136.995,80	54.075.259,12
Reservas	-	-1.992.930,62
Resultado del ejercicio. Pérdidas y Ganancias	592.030,11	54.667,30
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS (Nota 12) -	16.936.313,54	17.253.889,73
PASIVO NO CORRIENTE	1.435.899,88	10.691.342,02
PROVISIONES A LARGO PLAZO (Nota 13) -	50.000,00	3.364.560,39
Obligaciones por prestaciones a largo plazo del personal	-	3.128.302,39
Otras provisiones	50.000,00	236.258,00
DEUDAS A LARGO PLAZO (Nota 7) -	1.385.899,88	1.286.639,95
Otros pasivos financieros	1.385.899,88	1.286.639,95
PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO (Nota 8) -	-	6.040.141,68
Periodificaciones a largo plazo	-	6.040.141,68
PASIVO CORRIENTE	126.915.215,05	121.121.067,68
PROVISIONES A CORTO PLAZO (Nota 13) -	4.454.441,01	3.821.956,24
Provisiones a corto plazo	4.454.441,01	3.821.956,24
DEUDAS A CORTO PLAZO (Nota 7) -	2.393.722,50	4.813.084,90
Deudas con entidades de crédito	-	50.875,05
Otros pasivos financieros	2.393.722,50	4.762.209,85
ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR (Nota 7) -	82.858.497,61	79.926.508,22
Proveedores	44.229.281,58	47.214.359,19
Afiliados y otras entidades deportivas	34.047.712,34	27.764.287,74
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	167.121,35	263.441,00
Administraciones públicas (Nota 14)	4.414.382,34	4.684.420,29
PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO (Nota 9) -	37.208.553,93	32.559.518,32
Periodificaciones a corto plazo	37.208.553,93	32.559.518,32
TOTAL PASIVO PATRIMONIO NETO Y PASIVO	198.016.454,38	201.203.295,23

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de los balances a 31 de diciembre 2019 y 2018



CLASE 8.^a



000295594

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018 (NOTAS 1, 2, 3 Y 4)
(Cifras en Euros)

OPERACIONES CONTINUADAS	2019	2018
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS (Nota 15) -	208.392.689,49	180.427.961,97
Ventas	153.177.547,29	142.355.080,70
Otros ingresos	55.215.142,20	38.072.881,27
VARIACION DE EXISTENCIAS	-941.917,79	35.860,23
APROVISIONAMIENTOS (Nota 15) -	-8.286.882,64	-5.317.589,82
Consumo de material deportivo y otros aprovisionamientos	-8.285.807,33	-5.222.679,03
Trabajos realizados por otras empresas	-1.075,31	-94.910,79
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION (Nota 15) -	6.737.577,76	6.265.936,78
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	563.545,36	323.219,28
Subvenciones de explotación incorporadas a resultados del ejercicio	6.174.032,40	5.942.717,50
GASTOS DE PERSONAL (Nota 15) -	-23.938.027,61	-21.852.065,30
Sueldos, salarios y asimilados	-20.281.591,83	-19.100.017,18
Cargas Sociales	-3.656.435,78	-2.752.048,12
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION (Nota 15) -	-187.018.267,45	-158.377.068,48
Servicios exteriores	-36.788.793,15	-32.933.905,15
Tributos	305.465,34	-210.721,61
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-7.951.257,10	-540.862,53
Otros gastos de gestión corriente	-142.583.682,54	-124.691.579,19
AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO (Notas 5 y 6)	-1.922.698,37	-2.031.924,55
EXCESO DE PROVISIONES	2.200.023,92	1.453.780,67
DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INMOVILIZADO (Notas 5 y 6) -	9.090,91	-
Resultados por enajenaciones y otras	9.090,91	-
OTROS RESULTADOS (Nota 15) -	5.924.757,33	-303.671,76
Ingresos excepcionales	7.112.242,32	192.177,02
Gastos excepcionales	-1.187.484,99	-495.848,78
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	1.156.345,55	301.219,74
INGRESOS FINANCIEROS	20.555,51	74.782,11
GASTOS FINANCIEROS	-369.034,28	-318.034,39
Por deudas con terceros	-369.034,28	-318.034,39
DIFERENCIAS DE CAMBIO	-15.836,67	-3.300,16
DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	-200.000,00	-
Deterioros y pérdidas	-200.000,00	-
RESULTADO FINANCIERO	-564.315,44	-246.552,44
RESULTADO DEL EJERCICIO	592.030,11	54.667,30

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2019 y 2018



CLASE 8.ª
Impuestos del Estado



000295595

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018 (NOTAS 1, 2, 3 y 4)
(Cifras en Euros)**

**A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018:**

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (Beneficio / -Pérdida)	592.030,11	54.667,30
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto - Subvenciones, donaciones y legados recibidos	<u>254.334,32</u>	<u>95.093,27</u>
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias - Subvenciones, donaciones y legados recibidos	<u>-571.910,51</u>	<u>-564.426,52</u>
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	<u>274.453,92</u>	<u>-414.665,95</u>

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de los estados de cambios en el patrimonio neto de los ejercicios 2019 y 2018

**B) ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018:**

	Fondo social	Reservas	Resultado del ejercicio (Beneficio / -Pérdida)	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
SALDO, FINAL DEL AÑO 2017	50.633.183,99	-4.844.621,60	8.286.696,73	17.957.645,26	72.032.904,38
Ajustes por cambios de criterio 2017 y anteriores	-	-761.251,57	-	-	-761.251,57
Ajustes por errores 2017 y anteriores	-	-639.118,88	-826.982,45	-	-1.466.101,33
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2018	50.633.183,99	-6.244.992,05	7.459.714,28	17.957.645,26	69.805.551,48
Total de ingresos y gastos reconocidos	-	-	54.667,30	-469.333,25	-414.665,95
Otras variaciones del patrimonio neto (Nota 11) -					
Traspaso del resultado del ejercicio 2017	8.286.696,73	-826.982,45	-7.459.714,28	-	-
Compensación de reservas registradas en el ejercicio 2017	-4.844.621,60	5.079.043,88	-	-234.422,28	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2018	54.075.259,12	-1.992.930,62	54.667,30	17.253.889,73	69.390.885,53
Ajustes por cambios de criterio 2018 y anteriores	-	-	-	-	-
Ajustes por errores 2018 y anteriores	-	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2019	54.075.259,12	-1.992.930,62	54.667,30	17.253.889,73	69.390.885,53
Total de ingresos y gastos reconocidos	-	-	592.030,11	-317.576,19	274.453,92
Otras variaciones del patrimonio neto (Nota 11) -					
Traspaso del resultado del ejercicio 2018	54.667,30	-	-54.667,30	-	-
Compensación de reservas registradas en el ejercicio 2018	-1.992.930,62	1.992.930,62	-	-	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2019	52.136.995,80	-	592.030,11	16.936.313,54	69.665.339,45

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de los estados de cambios en el patrimonio neto de los ejercicios 2019 y 2018



CLASE 8.^a



000295596



CLASE 8.^a
HISTORIA DE ESPAÑA



000295597

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018 (NOTAS 1, 2, 3 y 4)**
(Cifras en Euros)

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:		
Resultado del ejercicio antes de impuestos (Beneficio / -Pérdida)	<u>592.030,11</u>	<u>54.667,30</u>
Ajustes del resultado -		
Amortización del inmovilizado	1.922.698,37	2.031.924,55
Correcciones valorativas por deterioro	16.842.570,85	540.862,53
Variación de provisiones	-2.200.023,92	459.883,96
Imputación de subvenciones	-	564.426,52
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	-9.090,91	-
Ingresos financieros	0,00	-74.782,11
Gastos financieros	-20.555,51	318.034,39
Diferencias de cambio	369.034,28	3.300,16
Otros ingresos y gastos	-	1.558.006,59
	<u>16.904.633,16</u>	<u>4.272.803,55</u>
Cambios en el capital corriente -		
Existencias	941.917,79	-220.667,17
Deudores y otras cuentas a cobrar	-43.300.253,55	28.280.974,86
Otros activos corrientes	-3.242.775,78	-2.138.688,87
Acreedores y otras cuentas a pagar	2.931.989,39	6.130.355,40
Otros pasivos corrientes	-3.409.793,37	7.937.723,84
Otros activos y pasivos no corrientes	-7.154.678,15	-
	<u>-53.233.593,67</u>	<u>39.989.698,06</u>
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación -		
Pagos de intereses	-369.034,28	-4.060,07
Cobros de intereses	20.555,51	74.782,11
	<u>-348.478,77</u>	<u>70.722,04</u>
Total de Flujos de Efectivo de las Actividades de Explotación	<u>-36.085.409,17</u>	<u>44.387.690,95</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Pagos por inversiones -		
Inmovilizado intangible	-19.594,61	-62.750,82
Inmovilizado material	-884.339,53	-636.008,05
Otros activos financieros	-859.032,40	-603.000,00
	<u>-1.762.966,54</u>	<u>-1.301.758,87</u>
Cobros por inversiones -		
Inmovilizado material	9.090,91	203.333,49
Otros activos financieros	9.090,91	203.333,49
	<u>9.090,91</u>	<u>203.333,49</u>
Total de Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	<u>-1.753.875,63</u>	<u>-1.098.425,38</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:		
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero -		
Emisión:		
Otras deudas	-	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-317.576,19	-
	<u>-317.576,19</u>	<u>-</u>
Devolución:		
Deudas con entidades de crédito	-50.875,05	-57.645,77
Otros pasivos financieros	-2.269.227,42	527.655,47
	<u>-2.320.102,47</u>	<u>470.009,70</u>
Total de Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiación	<u>-2.637.678,66</u>	<u>470.009,70</u>
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES:	<u>-40.476.963,46</u>	<u>43.759.475,27</u>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	103.176.084,59	59.416.609,32
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	62.699.121,13	103.176.084,59

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de los estados de flujos de efectivo de los ejercicios 2019 y 2018



CLASE 8.ª
PROCESADO EN 2011



000295598

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(1) Naturaleza de la Entidad:

La Real Federación Española de Fútbol (en lo sucesivo, RFEF), es una entidad asociativa privada, de utilidad pública, que se rige por la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, por el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas, por las restantes disposiciones que conforman la legislación deportiva española vigente, por sus Estatutos y Reglamento General, así como por las demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes que le resultan de aplicación.

La RFEF tiene personalidad jurídica, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y jurisdicción en los asuntos de su competencia. Posee patrimonio propio y carece de ánimo de lucro.

De acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos, corresponde a la RFEF como actividad propia, el gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación del fútbol, en todas sus especialidades.

En su virtud, es propio de la RFEF:

- a) Ejercer la potestad de ordenanza.
- b) Controlar las competiciones oficiales de ámbito estatal, sin perjuicio de las competencias propias de la Liga Nacional de Fútbol Profesional.
- c) Ostentar la representación de FIFA y UEFA en España, así como la de España en las actividades y competiciones de carácter internacional, celebradas dentro y fuera del territorio del Estado. A tal efecto, es competencia de la RFEF la selección de los futbolistas que hayan de integrar cualesquiera de los equipos nacionales.
- d) Autorizar la venta o cesión, fuera del territorio nacional, de los derechos de transmisión televisada de las competiciones oficiales de carácter profesional y, asimismo, cualesquiera otras de ámbito estatal.



CLASE 8.ª
REGULACIÓN



000295599

- e) Formar, titular y calificar a los árbitros y entrenadores en el ámbito de sus competencias.
- f) Velar por el cumplimiento de las disposiciones por las que se rige.
- g) Tutelar, controlar y supervisar a sus asociados, funciones que serán extensivas, excepto tratándose de clubes adscritos a la Liga Nacional de Fútbol Profesional, a la actividad económica de los mismos.
- h) Promover y organizar las actividades deportivas dirigidas al público.
- i) Emitir el informe sobre los Estatutos y Reglamentos de la Liga Nacional de Fútbol Profesional que, como requisito previo a su aprobación por el Consejo Superior de Deportes, prevé la Ley del Deporte.
- j) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de sus servicios.
- k) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamento, Directrices y Decisiones de la FIFA, de la UEFA y los suyos propios, así como las reglas del juego.
- l) Elaborar normas y disposiciones que conformen su ordenamiento jurídico.
- m) Llevar a cabo relaciones deportivas internacionales.
- n) Velar por la pureza de los partidos y las competiciones.
- o) En general, cuantas actividades no se opongan, menoscaben o destruyan su objeto social.

De acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos, además de las actividades propias descritas anteriormente, la RFEF ejerce, bajo la coordinación y tutela del Consejo Superior de Deportes, las funciones públicas de carácter administrativo siguientes:

- a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito estatal. A estos efectos, la organización de tales competiciones se entiende referida a la regulación del marco general de las mismas, según se establezca en la normativa federativa correspondiente.
- b) Actuar en coordinación con las Federaciones de Ámbito Autonómico, para la promoción general de sus modalidades deportivas en todo el territorio nacional.
- c) Diseñar, elaborar y ejecutar, en colaboración, en su caso, con las Federaciones de Ámbito Autonómico, los planes de preparación de los futbolistas de alto nivel, así como participar en la elaboración de las listas anuales de los mismos.



CLASE 8.ª

INCLUIDO EN EL PLAN



000295600

- d) Colaborar con la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas en la formación de técnicos deportivos y en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte.
- e) Organizar o tutelar las competiciones oficiales de carácter internacional que se celebren en el territorio del Estado.
- f) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva en los términos establecidos en la legislación vigente, sus Estatutos y su Reglamento General.
- g) Ejercer el control de las subvenciones que asignen a las asociaciones y entidades deportivas en las condiciones que fije el Consejo Superior de Deportes.
- h) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte.

De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos, la organización territorial de la RFEF se ajusta a la del Estado en Comunidades Autónomas.

En su virtud, dicha organización se conforma en las Federaciones de Ámbito Autonómico siguientes:

- 1) Federación Andaluza de Fútbol.
- 2) Federación Aragonesa de Fútbol.
- 3) Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias.
- 4) Federación de Fútbol de las Islas Baleares.
- 5) Federación Canaria de Fútbol.
- 6) Federación Cantábrica de Fútbol.
- 7) Federación de Fútbol de Castilla La Mancha.
- 8) Federación de Castilla y León de Fútbol.
- 9) Federación Catalana de Fútbol.
- 10) Federación de Fútbol de Ceuta.
- 11) Federación Territorial Extremeña de Fútbol.
- 12) Federación Gallega de Fútbol.
- 13) Federación Melillense de Fútbol.
- 14) Federación Riojana de Fútbol.
- 15) Federación de Fútbol de Madrid.
- 16) Federación de Fútbol de la Región de Murcia.
- 17) Federación Navarra de Fútbol.
- 18) Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana.
- 19) Federación Vasca de Fútbol.

De acuerdo con el artículo 18 de sus Estatutos, los Órganos principales de la RFEF son los siguientes:



CLASE 8.^a
FISCALIDAD



000295601

a) De Gobierno y Representación:

- La Asamblea General y su Comisión Delegada.
- El Presidente.

b) Complementarios:

- La Junta Directiva.
- La Comisión de Presidentes de Federaciones de Ámbito Autonómico.

La RFEF tiene su propio régimen de administración y gestión de patrimonio y presupuesto.

(2) Bases de Presentación de las Cuentas Anuales:

a) **Imagen Fiel -**

Las cuentas anuales del ejercicio 2019 se han preparado a partir de los registros contables de la RFEF y se presentan de acuerdo con la legislación vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y las modificaciones incorporadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, con su legislación concordante y complementaria y, asimismo, considerando adicionalmente la normativa que específicamente afecta a las Federaciones Deportivas Españolas, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del ejercicio, así como de la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Las cifras contenidas en los documentos que integran estas cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) están expresadas en euros.

Las presentes cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019 han sido formuladas con fecha 31 de agosto de 2020, por la Comisión Gestora de la RFEF. Dichas cuentas no han sido todavía sometidas a la aprobación de la Asamblea General. No obstante, los Órganos de Dirección y Administración de la RFEF estiman que dichas cuentas serán ratificadas sin cambios, en su caso, significativos. Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018 fueron formuladas con fecha 31 de mayo de 2019. Dichas cuentas fueron aprobadas por la Asamblea General en su reunión de 10 de junio de 2019.

La RFEF formula cuentas independientes, considerando que reflejan la imagen fiel, atendiendo a la forma jurídica, a la naturaleza de su actividad y a la importancia relativa de las entidades dependientes. La RFEF dispone para el desarrollo de su actividad de



CLASE 8.ª

POSTAL



000295602

una Fundación y una Sociedad Limitada, de la que es titular del cien por cien del Capital Social, denominada "Ciudad del Fútbol".

En relación con la Fundación, cabe señalar que en fecha 22 de noviembre de 2019, la Dirección General de los Registros y del Notariado notificó la inscripción en el Registro de Fundaciones de los nuevos Patronos. Este hecho conlleva el inicio de los trámites necesarios para la extinción de la Fundación, que se encuentra inactiva desde el verano de 2018. Esta Fundación, en ningún caso formaría parte del perímetro de consolidación de la RFEF, siendo sus datos identificativos los siguientes:

Nombre: Fundación Real Federación Española de Fútbol

NIF: G83947994

Domicilio Social: C/ Ramón y Cajal, s/n, 28230 – Las Rozas de Madrid

Por otra parte, la Sociedad Ciudad del Fútbol centra su actividad en la gestión y prestación de servicios como residencia y servicios de hostelería, con preferencia a deportistas y sin condición de exclusividad con la RFEF. Circunstancialmente, con motivo del evento Eurocopa 2020, realiza algunos trabajos relacionados con el mismo.

En este marco, la RFEF opta por no formular cuentas consolidadas, sobre la base de los siguientes argumentos:

- La situación de la Fundación, que no desarrolla actividad alguna desde el verano de 2018, por la tanto inactiva, y sobre la que consta una decisión de extinción de la persona jurídica.
- En relación con la Sociedad Limitada "Ciudad del Fútbol", debe tomarse en consideración lo previsto en la normativa contable de entidades de utilidad pública, esto es el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, y la letra "c", del artículo 7, de las Normas dictadas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, en el marco del Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, que concreta la Dispensa de la obligación de consolidar en los siguientes términos: *"Cuando la sociedad obligada a consolidar participe exclusivamente en sociedades dependientes que no posean un interés significativo, individual y en conjunto, para la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las sociedades del grupo"*.

A estos efectos, se pone de manifiesto:

- ✓ La RFEF es una persona jurídica sin ánimo de lucro, reconocida de utilidad pública, cuyo objeto principal, expresado en la introducción de esta Memoria, se puede resumir en regular la actividad deportiva que le compete, promover el desarrollo del fútbol y gestionar las selecciones que representan a España.

En definitiva, se trata de una actividad sustancialmente diferenciada de la desarrollada por "Ciudad del Fútbol", con independencia del significado económico que se señala más adelante.

- ✓ Las formas jurídicas, también son distintas. Mientras que la RFEF es una Asociación, de carácter asambleario, en el que están representados los distintos



000295603

CLASE 8.ª

estamentos del fútbol, la Sociedad Ciudad del Fútbol es una Sociedad Limitada, con ánimo de lucro. Consecuencia de lo expuesto, la estructura de órganos a los que se atribuyen las competencias de aprobación de cuentas también presenta notables diferencias. En el caso de la RFEF, formula cuentas la Junta Directiva, que han de ser aprobadas por la Asamblea de la Federación. En el caso de la mercantil, corresponde la formulación al Consejo y la aprobación a la Junta General.

- ✓ La actividad deportiva cuenta con órgano de tutela específico, el Consejo Superior de Deportes, al que se deben aportar las cuentas a través de su Registro, sin que se requiera la inscripción de cuentas en el Registro Mercantil, como es el caso de la sociedad mercantil.
- ✓ Desde un punto de vista material, los parámetros económicos de la RFEF y de la Sociedad Ciudad del Fútbol en el año 2019 son los siguientes:

Concepto	Ciudad del Fútbol SLU	RFEF	Total grupo	
			Agregado	% Sociedad
Patrimonio Neto	-35.158,84	69.665.339,45	69.630.180,61	-0,05%
Total Activo	804.764,71	198.016.454,38	198.821.219,09	0,40%
Importe neto de la cifra de negocios	3.292.165,36	208.392.689,49	211.684.854,85	1,56%
Número medio de empleados	46	249	295	15,59%

Conforme a lo expuesto, se considera que la mencionada Sociedad Limitada "Ciudad del Fútbol" no representa un interés significativo en relación con la imagen fiel del patrimonio de la Real Federación Española de Fútbol, por lo que no se formulan y aprueban cuentas consolidadas. Adicionalmente, se entiende que este planteamiento es congruente con la normativa específica en relación con el régimen contable de las entidades de utilidad pública, sin fines lucrativos. En cualquier caso, en la presente Memoria se aporta la información que puede ser relevante a efectos de evaluar la incidencia de la citada Ciudad del Fútbol S.L.U, cuyos datos identificativos son los siguientes:

- Nombre y domicilio: Ciudad del Fútbol, S.L.U.
- Importe de la participación y porcentaje de su capital y de derechos de voto poseídos por la RFEF: 100%



CLASE 8.ª
INSTRUMENTOS FINANCIEROS



000295604

- Según el apartado 3 del artículo 1 de las NOFCAC, y la NRV 19ª del PGC, en el que se define control como *“el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades”*. La sociedad Ciudad del Fútbol se puede calificar como sociedad dependiente de la RFEF.
- Realiza las actividades propias del código CNAE 5510 – Hoteles y alojamientos similares, siendo su objeto social principal la gestión de las actividades comerciales derivadas del patrimonio y de los derechos comerciales y/o de gestión de los bienes de que dispone o puede disponer la Real Federación Española de Fútbol, tales como hoteles y alojamientos similares, restaurantes y puestos de comidas, gestión de instalaciones deportivas, otras actividades deportivas, organización y gestión de eventos y actividades deportivas, comercio al por menor de artículos deportivos o actividades de programación y emisión de televisión o de adquisición, venta, gestión, explotación, administración, representación y asesoramiento de todo tipo de derechos audiovisuales.
- Patrimonio neto del último ejercicio 2019: -35.158,84 euros
Capital Social: 3.000,00 euros
Resultados de ejercicios anteriores: -61.593,60 euros
Resultado del ejercicio: 23.434,76 euros

b) Principios Contables -

Para la elaboración de las cuentas anuales de la RFEF correspondientes al ejercicio 2019 se han seguido principios contables y criterios de valoración generalmente aceptados, descritos en la Nota 3.

No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

c) Aspectos Críticos de la Valoración y Estimación de la Incertidumbre -

La preparación de las cuentas anuales exige el uso por parte de la RFEF de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias existentes.

Las estimaciones e hipótesis utilizadas son revisadas de forma periódica y están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que hayan podido considerarse más razonables en cada momento.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado siempre sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2019, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, de acuerdo con la normativa contable en vigor.



CLASE 8.ª

IMPUESTO SOBRE RENDIDOS



000295605

Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- **Cuentas por cobrar:** La RFEF realiza estimaciones en relación con la posibilidad de cobro de los saldos adeudados por los distintos deudores, en aquellos casos donde existe controversia a resolver o cuando quedan importes por recuperar.
- **Provisiones:** Las provisiones se reconocen cuando es probable que una obligación presente, fruto de sucesos pasados, dé lugar a una salida de recursos y el importe de la obligación se pueda estimar de forma fiable. Para cumplir con los requisitos de la norma contable se hacen necesarias estimaciones significativas. Estas estimaciones se realizan evaluando toda la información y los hechos relevantes, la probabilidad de ocurrencia de las contingencias, así como el importe del pasivo a liquidar a futuro.
- **Vidas útiles del inmovilizado material y activos intangibles:** La RFEF determina las vidas útiles estimadas y los correspondientes cargos por amortización para su inmovilizado material y sus activos intangibles. Esta estimación se basa en la relación con el período en que los elementos inmovilizados vayan a generar beneficios económicos.

A la fecha de formulación de cuentas, la RFEF identifica los siguientes riesgos, susceptibles de generar cambios significativos en el valor de los activos o pasivos de la RFEF en el ejercicio 2020 indicados en las notas 12, 14 y 17.

El Convenio con LaLiga, extinto en fecha 30 de junio de 2019, preveía una compensación a percibir por la RFEF por la emisión en televisión de partidos en viernes o lunes. El Convenio en vigor desde 1 de julio de 2019 en el que se establecen distintas cláusulas, según se recoge en la Nota 2 d) y 17 c), no concreta las compensaciones a este respecto, existiendo un conflicto entre LaLiga y la RFEF en relación a las competencias por la emisión de los partidos los viernes y lunes, tal y como se indica en la nota 17 g).

La pandemia del “Coronavirus” ha generado la necesidad de suspender las competiciones deportivas, por razones de salud pública. A la fecha de formulación de cuentas, se desconoce el impacto que puede tener en las cuentas de la RFEF correspondiente al ejercicio 2020, en última instancia dependerá del desarrollo efectivo de las competiciones, sean de selecciones o de clubes. Adicionalmente, también podría tener una influencia significativa los recursos definitivos del sistema procedentes de terceros, destinados al fútbol aficionado, así como las decisiones estratégicas que pudiera adoptar la RFEF, en un escenario muy complicado, en el que es difícil concretar la capacidad financiera real, para mantener el nivel de ayudas para el fútbol aficionado inicialmente previsto en los Presupuestos aprobados.



CLASE 8.ª
INDUSTRIAS FINANCIERAS



000295606

En cualquier caso, se han estudiado y simulado diversos escenarios, tanto para el año 2020 como para 2021, con la finalidad de facilitar la toma de decisiones con el objetivo de prestar el mejor servicio conforme a los medios y la realidad que definitivamente se concrete.

Adicionalmente, se hace mención a dos hechos que se consideran relevantes desde el punto de vista de las actividades a desarrollar por la RFEF, si bien no se prevé impacto patrimonial significativo en cuentas:

- Se están llevando a cabo las actuaciones necesarias para la disolución de la Fundación Real Federación Española de Fútbol, inactiva en el ejercicio 2019. A estos efectos, se han nombrado nuevos Patronos. En fecha 22 de noviembre de 2019, la Dirección General de los Registros y del Notariado notificó la inscripción en el Registro de Fundaciones de los nuevos Patronos, lo que facilita el desarrollo de las actuaciones orientadas a la extinción. Tomando en consideración la imposibilidad material de llevar a cabo una gestión activa de la Fundación hasta la fecha referida, se estima la existencia de responsabilidades frente a terceros, por lo que se dota una provisión para cubrir las mismas, por importe de 50.000 euros.
- En fecha 9 de octubre de 2018, se ha constituido la Sociedad Limitada Unipersonal "Ciudad del Fútbol S.L.U.", con NIF B88212634, que tiene por objeto social la gestión de las actividades comerciales derivadas del patrimonio y de los derechos comerciales y/o gestión de los bienes de que dispone o pueda disponer la Real Federación Española de Fútbol, tales como hoteles y alojamientos similares, restaurantes y puestos de comidas, gestión de instalaciones deportivas, otras actividades deportivas, organización y gestión de eventos y actividades deportivas, comercio al por menor de artículos deportivos o actividades de programación y emisión de televisión o de adquisición, venta, gestión, explotación, administración, representación y asesoramiento de todo tipo de derechos audiovisuales. Inició la actividad el 30 de noviembre de 2018, limitando su actividad a la prestación de servicios de hospedaje y hostelería, así como al apoyo de las actuaciones denominadas "Green Project" relacionadas con el evento UEFA EURO 2020.

En la Memoria del ejercicio 2018, se ponía de manifiesto el análisis de la actividad de los primeros meses del año 2019, pudiendo concluir su viabilidad económica, por lo que no se preveía deterioro de la participación, ni riesgo de recuperación del capital dispuesto en el contrato de línea de crédito suscrita entre la RFEF y la Sociedad. No obstante, los trabajadores de la Sociedad presentaron reclamaciones por incumplimientos de la entidad Gesport Hostelería SL (NIF B45543287), que ostentaba la concesión para la explotación de las instalaciones conocidas como "La Residencia", esto es hasta el 29 de noviembre de 2018. Tomando en consideración que la mencionada Gesport



CLASE 8.ª

000295607



000295607

Hostelería SL se encuentra en un procedimiento concursal, los Tribunales de Justicia han reconocido la responsabilidad solidaria de Ciudad del Fútbol S.L.U.

En este escenario, aunque el desarrollo del ejercicio 2019 ha permitido contrastar la viabilidad económica de Ciudad del Fútbol, S.L.U. se ha estimado la insuficiencia del patrimonio neto para afrontar a corto plazo las responsabilidades frente a los trabajadores, como sucesora de la actividad de Gesport Hostelería SL. Conforme a las demandas presentadas y las resoluciones judiciales emitidas hasta la fecha, se puede estimar que las mismas podrían ascender a una cantidad cercana a 200.000 euros. Para subsanar esta situación, y evitar que Ciudad del Fútbol S.L.U. incurra en causa de disolución, se ha formalizado un préstamo participativo, por importe de la citada cantidad. A estos efectos, en fecha 30 de diciembre de 2019, se modifica la línea de crédito suscrita entre la RFEF y Ciudad del Fútbol S.L.U., transformando el importe dispuesto en préstamo participativo. Adicionalmente, cabe señalar que dados los hechos anteriores y el contexto generado por la Pandemia, en fecha 2 de marzo de 2020 se formaliza la disposición de 150.000 euros, en el marco del contrato de Línea de Crédito, que prevé un límite de 300.000 euros, una vez modificado, conforme se ha explicado anteriormente.

Sin perjuicio de la intención de ejercer las acciones necesarias para defender los derechos de Ciudad del Fútbol, S.L.U. frente a Gesport Hostelería SL, el hecho de encontrarse ésta en procedimiento concursal, y sobre la base del principio de prudencia, se considera necesario que la RFEF dote una provisión el importe total del préstamo participativo debido a la incertidumbre acerca de la recuperación del mismo.

La presentación de las cuentas anuales se ha realizado sobre la base de la consideración de duración ilimitada y continuidad de la actividad.

d) Comparación de la Información -

La temporada 2019/2020 presenta novedades sustantivas en relación con las precedentes, consecuencia de un nuevo planteamiento en el Convenio suscrito entre la RFEF y LaLiga. Por consiguiente, en el año 2019 una parte de la actividad, hasta 30 de junio, se lleva a cabo conforme a los términos del Convenio que se extingue en la citada fecha, mientras que desde 1 de julio es de aplicación el nuevo acuerdo.

El Título III – Del Régimen de las relaciones económicas entre LaLiga y la RFEF del Convenio firmado para el periodo de vigencia 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2024, establece las siguientes cláusulas:

- Cláusula VIII: Contribución de la LaLiga a los servicios federativos y al fútbol base español.
- Cláusula IX: Ayuda directa a los clubes de Segunda División “B” que participen en la Copa de SM El Rey.



CLASE 8.^a

000295608



000295608

- Cláusula X: Contribución de la Liga al Fútbol Femenino.
- Cláusula XI: Convenio de Colaboración de datos.

Además de la incertidumbre ya comentada acerca de la explotación de los derechos audiovisuales de los partidos de viernes y lunes, la diferencia de mayor relevancia se concreta en la asunción de la gestión directa de la Copa del Rey por la RFEF, incluida la comercialización de los derechos audiovisuales, frente al modelo anterior en el que la RFEF se limitaba a la gestión efectiva de la Final de la Copa del Rey, asumiendo LaLiga la enajenación de los derechos audiovisuales de las eliminatorias.

Por otra parte, mientras que hasta 30 de junio de 2019 LaLiga asume directamente el coste de gestión del VAR, a partir de 1 de julio la RFEF ejerce la gestión directa, facturando a LaLiga el coste del servicio.

El cambio de planteamiento en la relación entre la RFEF y LaLiga debe analizarse conjuntamente con las modificaciones en las competiciones de la Supercopa y la Copa del Rey.

En sentido económico, el modelo que se aplica a partir de 1 de julio de 2019 representa un incremento del volumen de actividad desarrollada por la RFEF, que se concreta en mayores ingresos y gastos, atendiendo al marco previsto en el RDL 5/2015. En la fecha de formulación de estas cuentas se estima un efecto neto positivo, que se concretará en el conjunto de la temporada 2019/20, con una mayor aportación de recursos al fútbol aficionado.

Cabe señalar que los derechos audiovisuales de Supercopa y Copa del Rey han sido enajenados por un periodo de tres temporadas, desde 2019/20 a 2021/22, ambas inclusive.

Respecto a la comparación de la información, además del nivel de actividad, surgen algunas cuestiones a considerar en relación con la Supercopa:

- a) Modificaciones en el calendario deportivo: la Supercopa se venía desarrollando en el mes de agosto, como la primera competición de la temporada, en la que participaban los campeones de Liga y Copa del Rey, mientras que en el nuevo modelo se prevé su desarrollo en la primera quincena de enero, al menos en los tres primeros años, atendiendo a la disponibilidad en los calendarios habituales. A priori compiten los dos primeros clasificados de LaLiga con los finalistas de la Copa del Rey. No obstante, se considera que no es una fecha inamovible.
- b) Desde el punto de vista de las competiciones deportivas, se considera que forma parte del calendario de la Temporada.
- c) Contablemente, se ha seguido el criterio de vincular los ingresos y gastos al periodo de generación, a priori octubre – enero en relación con la celebrada en enero de 2020. A estos efectos, conforme al presupuesto para el ejercicio 2020, aprobado en el mes de diciembre de 2019, en la Asamblea celebrada el 16 de diciembre de 2019, se entiende relevante la voluntad institucional de aplicar la práctica totalidad del excedente que se genere al apoyo del fútbol aficionado y fútbol base, en sus distintas modalidades. Por ello, es de particular relevancia tomar en consideración que tradicionalmente estas ayudas se registran contablemente a lo largo de la temporada. En la parte proveniente del Convenio,



000295609

CLASE 8.^a

atendiendo a su vigencia. En lo referente a la Supercopa en el periodo de gestión, una vez se conocen todos los elementos que determinan el desarrollo de la competición. Aplicar otro criterio dificultaría notablemente la comparabilidad de la información económico financiera anual, en la medida que rompería los criterios tradicionalmente aplicados en el reconocimiento de las cantidades destinadas a las ayudas y, desde el punto de vista de los ingresos, un cambio de fecha en la celebración de la Supercopa alteraría los parámetros de forma sustantiva, entre un ejercicio y otro. En el supuesto de acumulación en un año natural de dos eventos, no sería razonable computar el resultado de dos eventos, obviando que las competiciones se configuran por temporadas deportivas, julio – junio en el caso del fútbol. A sensu contrario, como sería el caso del ejercicio económico 2019, no se reconocerían contablemente ingresos por la competición de Supercopa si se entendiera que el ingreso se generase y devengase en los primeros días de 2020, con la celebración del evento deportivo.

- d) La RFEF considera que no es de aplicación la previsión recogida en la *Resolución de 14 de abril de 2015, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción de eventos deportivos*, por los siguientes motivos:
- ✓ El ámbito de aplicación que se prevé en la Resolución mencionada no guarda identidad con la competición de la Supercopa. Atendiendo al contenido del apartado 4, relativo al ámbito de Federaciones deportivas, concreta en el punto 1, sobre "*Gastos incurridos para la organización de acontecimientos deportivos*":
La designación de una Federación deportiva como entidad organizadora conlleva el acceso a una actividad ...".
A estos efectos, cabe señalar que la Supercopa es una competición que organiza la RFEF, atendiendo a sus competencias propias en relación con la capacidad de regular el ejercicio de la actividad deportiva del fútbol, en sus diversas modalidades, por consiguiente no actúa por designación o delegación para llevar a cabo un evento concreto, sin continuidad en el tiempo. Se trata de una competición incardinada en las temporadas deportivas, con desarrollo recurrente, no sujeta a decisiones de un tercero.
 - ✓ En cualquier caso, el principio de imagen fiel primaría sobre el criterio previsto en la Resolución del ICAC referida. La aplicación de esta Resolución, sin relacionarla con el caso concreto, supondría suprimir de facto la competición de la Supercopa en el ejercicio económico 2019, lo que carece de razonabilidad, y por añadidura impediría que las cuentas anuales que presenta la RFEF reflejaran fielmente la realidad patrimonial, primer objetivo a considerar, sin lugar a dudas.
Adicionalmente, es difícilmente explicable el reconocimiento contable de las ayudas con una distribución temporal distinta a la de los ingresos que las financian, en el caso que se analiza conllevaría un déficit de explotación desproporcionado en 2019, en la medida que la literalidad



000295610

CLASE 8.^a

de la Resolución llevaría al reconocimiento de los ingresos y el excedente que generan en la segunda semana de enero. En definitiva, no parece razonable presentar un déficit patrimonial el 31 de diciembre, que se vería compensado en los primeros quince días de enero, tratándose de actuaciones previstas y conocidas con antelación, y siendo ambos hechos ciertos a la fecha de formulación de cuentas. En última instancia, la aplicación de la Resolución contravendría el objetivo último de representar la imagen fiel en las cuentas de la RFEF. No se puede obviar que la situación que se describe deriva de una formulación de cuentas referida al año natural, en un marco en el que las competiciones de la temporada se prevén para el periodo 1 de julio a 30 de junio del año siguiente.

Las referencias al “ejercicio 2019”, contenidas en las presentes cuentas anuales, deben entenderse hechas al “ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019”. Asimismo, las referencias al “ejercicio 2018” deben entenderse hechas al “ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018”. Únicamente a efectos comparativos presentamos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de flujos de efectivo, del estado de cambios en el patrimonio neto y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2019, las correspondientes al ejercicio anterior (2018). Las cuentas anuales del ejercicio 2018 fueron sometidas a auditoría obligatoria.

e) Agrupación de Partidas -

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada aplicable en las correspondientes Notas de la Memoria.

(3) Normas de Registro y Valoración:

Las normas de registro y valoración más significativas, aplicadas por la RFEF en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019, han sido las siguientes:



CLASE 8.ª

Impuestos



000295611

a) Principios de Devengo y Periodificación -

Los ingresos, costes y gastos se reconocen en función de sus períodos de devengo, y no en base a sus fechas de cobro o pago.

Los registros contables de las operaciones sociales han sido efectuados teniendo en cuenta la correlación existente entre los ingresos generados y sus correspondientes costes y gastos.

b) Clasificación a Corto y Largo Plazo -

La clasificación entre corto y largo plazo se realiza teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento, enajenación o cancelación de las obligaciones o derechos de la RFEF.

Los principales epígrafes de elementos reclasificados a corto y largo plazo son:

- Las provisiones constituidas por jubilación de empleados se encuentran clasificados del siguiente modo: el epígrafe de "Provisiones a largo plazo – Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal", del pasivo no corriente del balance, incluye los importes con vencimiento a largo plazo, mientras que el epígrafe de "Provisiones a corto plazo", del pasivo corriente del balance, incluye los importes con vencimiento a corto plazo.
- Los compromisos por el pago de remuneraciones al personal se encuentran clasificados del siguiente modo: el epígrafe de "Deudas a largo plazo – Otros pasivos financieros", del pasivo no corriente del balance, incluye los importes con vencimiento a largo plazo, mientras que el epígrafe de "Acreedores comerciales y otras cuentas a cobrar – Personal (remuneraciones pendientes de pago)", del pasivo corriente del balance, incluye los importes con vencimiento a corto plazo.
- Los créditos concedidos al personal se encuentran clasificados del siguiente modo: el epígrafe de "Inversiones financieras a largo plazo – Créditos a terceros", del activo no corriente del balance, incluye los importes con vencimiento a largo plazo, mientras que el epígrafe de "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Personal", del activo corriente del balance, incluye los importes con vencimiento a corto plazo.
- Los créditos concedidos a las Federaciones Territoriales (partes vinculadas) se encuentran clasificados en el epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo - Créditos a empresas del grupo" e "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo- Créditos a empresas del grupo".



CLASE 8.^a

8.0000000000



000295612

- Las periodificaciones de obligaciones se encuentran clasificados del siguiente modo: el epígrafe de “Periodificaciones a largo plazo”, del pasivo no corriente del balance, incluye los importes con vencimiento a largo plazo, mientras que el epígrafe de “Periodificaciones a corto plazo”, del pasivo corriente del balance, incluye los importes con vencimiento a corto plazo.

c) Clasificación de Saldos entre Corrientes y No Corrientes -

En el balance adjunto los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la RFEF espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación. Aquellos otros que no correspondan a esta clasificación se consideran no corrientes.

d) Inmovilizado Intangible -

El saldo de este epígrafe corresponde a las inversiones en aplicaciones informáticas, determinándose su amortización en base al método lineal, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos, mediante la aplicación de un porcentaje anual del 15%. Se encuentran valorados a su valor razonable, presentándose en el balance adjunto netos de sus amortizaciones acumuladas.

Asimismo, este epígrafe recoge el derecho de uso del terreno sobre el que edifica la “Ciudad de Fútbol” de Las Rozas, registrándose por su valor razonable y amortizándose en el plazo de 75 años que se corresponde con la duración de dicha cesión.

Durante los ejercicios 2019 y 2018, la amortización imputada contra resultados en las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas asciende a importes de respectivamente 260.275,60 euros 425.495,51 euros.

e) Inmovilizado Material -

Estos activos se registran por la RFEF a sus correspondientes costes de adquisición (véase Nota 6), determinándose las amortizaciones en base al método lineal, mediante la aplicación de porcentajes anuales en razón de la vida útil estimada de los activos, manteniéndose uniformemente este procedimiento a nivel interanual. Se presentan en el balance adjunto netos de sus amortizaciones acumuladas.

Los porcentajes de amortización aplicados por la RFEF en los ejercicios 2019 y 2018, atendiendo a las consideraciones oportunas de la mencionada vida útil de los activos, han sido los siguientes:



CLASE 8.ª
Inmuebles



000295613

	<u>Porcentaje</u>
Inmuebles	2%
Vehículos	14%
Mobiliario	10%
Equipos para el proceso de la información	25%
Campos de fútbol	(*)
“Ciudad del Fútbol” de Las Rozas	1,34%

(*) La RFEF amortiza en su totalidad en el ejercicio en que se realizan las inversiones en los campos de fútbol, que están sujetos a reversión a favor de sus propietarios cuando finaliza el período de cesión.

El porcentaje de amortización aplicado por la RFEF en los años 2019 y 2018 a las construcciones que integran la “Ciudad del Fútbol” de Las Rozas, se ha establecido considerando la duración de la cesión en uso concedida de 75 años (véase Nota 18).

La amortización imputada contra resultados en las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas de los ejercicios 2019 y 2018 asciende a importes de respectivamente 1.662.422,77 euros y 1.606.429,04 euros.

En relación con el complejo de la Ciudad del Fútbol, la RFEF considera que no se ha producido deterioro a efectos contables, tomando en consideración que en fecha 2 de febrero de 2018 la Sociedad tasadora TINSA evaluó el estado de las instalaciones, no formulando observaciones respecto a su valor en libros, no habiéndose concretado ningún indicio, tanto por la evolución del mercado inmobiliario como por modificaciones en la política de mantenimiento de las instalaciones, que pudiera suponer una pérdida de valor. A estos efectos, a la fecha de formulación de cuentas no es posible concretar el impacto que pueda tener en el mercado inmobiliario a medio plazo la pandemia del “Coronavirus”.

f) Instrumentos Financieros -

f.1) Clasificación de los Instrumentos Financieros -

f.1.1) Clasificación de Activos Financieros:

Los activos financieros se desglosan, a efectos de presentación y valoración, en los siguientes epígrafes del balance:

Tesorería: este epígrafe incluye el efectivo que mantiene la RFEF en cuentas corrientes en entidades financieras o en caja.



CLASE 8.^a
INVERSIONES FINANCIERAS



000295614

Inversiones financieras: se compone de los siguientes epígrafes:

- **Instrumentos de patrimonio**: En fecha 9 de octubre de 2018, se constituyó la sociedad mercantil “Ciudad del Fútbol S.L.U.”, siendo titular de la totalidad del capital social la RFEF. Esta participación tiene carácter estratégico. Tal y como se comenta en la letra c) del apartado 2, la RFEF ha suscrito con la sociedad un préstamo participativo, con la finalidad de evitar que incurra en un supuesto de disolución como consecuencia de presentar un patrimonio neto negativo en fecha 31 de diciembre.
- **Créditos a terceros a largo plazo**: préstamos y otros créditos no comerciales concedidos al personal.
- **Otros activos financieros a largo plazo**: se incluyen las imposiciones a plazo fijo formalizadas con entidades de crédito y las fianzas constituidas valoradas por los importes efectivamente entregados.
- **Créditos a partes vinculadas a largo y corto plazo**: préstamos y otros créditos no comerciales concedidos a clubes y Federaciones Deportivas, con vencimiento no superior a un año.
- **Otros activos financieros a corto plazo**: en este epígrafe se incluyen las imposiciones a plazo fijo con vencimiento inferior a un año formalizadas con entidades de crédito y los depósitos constituidos valorados por los importes efectivamente entregados.

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar: recoge el total de derechos de crédito y cuentas deudoras que, por cualquier concepto diferente a los anteriores, ostente la RFEF frente a terceros.

f.1.2) Clasificación de Pasivos Financieros:

Los pasivos financieros se desglosan, a efectos de presentación y valoración, en los siguientes epígrafes del balance:

Deudas con entidades de crédito: recoge los préstamos y pólizas de crédito concedidas a la RFEF por distintas entidades financieras, reflejadas por su valor de reembolso y periodificándose, si procede, los intereses aplicables.

Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar: recoge cuentas a pagar y débitos que no deban ser clasificados en otros epígrafes, incluidas las cuentas con las Administraciones Públicas.

f.2) Reconocimiento y Valoración de Activos y Pasivos Financieros -



CLASE 8.^a
PASIVOS FINANCIEROS



000295615

f.2.1) Reconocimiento y Valoración de Activos Financieros:

Los activos financieros se clasifican a efectos de valoración como "Préstamos y partidas a cobrar" que se valoran inicialmente por su "valor razonable" (que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción), integrando los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe "Ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante el método del tipo de interés efectivo. Los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal, dado que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

f.2.2) Reconocimiento y Valoración de Pasivos Financieros:

Los pasivos financieros clasificados a efectos de valoración como "Débitos y partidas a pagar", se valoran inicialmente por su valor razonable (que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción), integrando los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, los pasivos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe "Gastos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante el método del tipo de interés efectivo.

La RFEF ha valorado sus pasivos por el valor nominal, dado que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

g) Existencias -

Las existencias se valoran a sus respectivos precios de adquisición (véase Nota 8), efectuándose las oportunas correcciones valorativas, en su caso.

h) Deterioros y Pérdidas -

La RFEF sigue el criterio de constituir provisiones para las insolvencias correspondientes a los saldos individuales de clientes y deudores que no se estiman cobrables, valorándose en función de su antigüedad y gestiones de cobro realizadas.

i) Periodificaciones a Corto Plazo -

Los saldos activos de este epígrafe al 31 de diciembre de 2019, corresponden a gastos de diversa naturaleza pagados por anticipado, e imputables respectivamente a los ejercicios 2020 y siguientes.



CLASE 8.^a
DE PASIVOS



000295616

Los saldos pasivos de este epígrafe al 31 de diciembre de 2019, corresponden a anticipos recibidos por ingresos varios, imputables respectivamente a los ejercicios 2020 y siguientes.

Los criterios mencionados son congruentes con los aplicados en la elaboración de cuentas del ejercicio 2018.

j) Provisiones y Contingencias -

Al tiempo de formular las cuentas anuales, los Administradores de la RFEF diferencian entre:

j.1) Provisiones -

Se reconocen como provisiones los pasivos que resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán.

Las provisiones se valoran en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando.

j.2) Pasivos Contingentes -

Son obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la RFEF.

Las cuentas anuales de la RFEF recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que es probable que se tenga que atender la obligación. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos, conforme a los requerimientos de la normativa contable.

Las provisiones, que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las origina y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable, se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

k) Impuesto sobre Beneficios -

Como consecuencia de la aplicación de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, habitualmente la RFEF no dota provisión alguna en concepto de impuesto sobre beneficios.



CLASE 8.^a
ECONOMÍA



000295617

l) Ingresos y gastos –

De acuerdo con el principio de devengo, los ingresos y gastos se registran cuando ocurren, con independencia de su fecha de cobro o de su pago. Los cobros realizados en un periodo que corresponden al siguiente se reconocen en el pasivo del balance como Periodificaciones a corto o largo plazo según corresponda.

En los contratos de patrocinio en los que hay consumo de bienes, tanto los ingresos como los gastos se han valorado a precio de mercado, consistiendo estos últimos, principalmente, en material deportivo, localidades de partidos y desplazamientos.

m) Saldos en Moneda Extranjera -

La valoración de los saldos en moneda extranjera se ha realizado a los tipos de cambio vigentes los días 31 de diciembre de 2019 y 2018.

Las diferencias negativas de cambio de tesorería se consideran gastos financieros y las positivas ingresos financieros. Cuando las diferencias de cambio proceden de transacciones por cuenta de los clubes, son cargadas o abonadas al club afectado.

n) Subvenciones -

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor razonable del bien recibido.

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectúa atendiendo a su finalidad.

A efectos de su imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

El registro de los ingresos por subvenciones corrientes se efectúa en el momento de su cobro en la cuenta de pérdidas y ganancias.



CLASE 8.ª



000295618

o) Obligaciones con el Personal -

Con fecha 23 de diciembre de 2008, fue suscrito por la RFEF y su Comité de Empresa un Pacto sobre Modificación Sustancial de Condiciones de Trabajo de Carácter Colectivo, que tiene por objeto la derogación, con pérdida de vigencia a todos los efectos, de las condiciones laborales y de seguridad social contenidas en el Reglamento de Régimen Interior de la RFEF, de fecha 14 de mayo de 1976.

En dicho Pacto, al personal en activo de la RFEF se le sustituyeron las expectativas de derechos establecidos en el anterior Reglamento de Régimen Interior, referentes a los compromisos en materia de jubilación (básicamente rentas vitalicias y premios de jubilación), mediante el pago de una cantidad fija a cada empleado, calculada tomando como base el valor actuarial al 31 de diciembre de 2008 de los compromisos anteriormente indicados.

Para la totalidad de la plantilla, dichos pagos al 31 de diciembre de 2019 y 2018 ascienden a importes totales de respectivamente 0,7 y 1 millones de euros (véase Nota 7), a abonar fraccionadamente por la RFEF en los ejercicios de 2020 a 2025 ambos inclusive, y figuran registrados en los epígrafes “Deudas a largo plazo – Otros pasivos financieros” y “Acreedores comerciales y otras cuentas a cobrar - Personal (remuneraciones pendientes de pago)” del pasivo del balance adjunto.

El personal jubilado de la RFEF con anterioridad al 31 de diciembre de 2008 continuará percibiendo una pensión vitalicia constante, como complemento de la pensión que perciban por el Régimen General de la Seguridad Social, hasta el 100% de la retribución efectiva que percibieran en el último mes de su vida laboral. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la RFEF tiene registradas las provisiones correspondientes por importes de respectivamente 3.518.045,17 euros y 3.377.468,51 euros (véase Nota 13). La evolución de estas cantidades, que suponen una deuda superior en el ejercicio más reciente, es consecuencia de las previsiones de tipo de interés, con una marcada tendencia a la baja en el momento en el que se concreta la operación.

El 2 de marzo de 2020, la RFEF ha procedido a la externalización de estos compromisos asumiendo las obligaciones con los jubilados la Compañía de Seguros VidaCaixa de acuerdo con el cálculo actuarial realizado al 31 de diciembre de 2019. La RFEF recoge en cuentas el importe que asegura el cumplimiento de los mencionados compromisos. En fecha 2 de marzo, la RFEF ha desembolsado la cantidad de 3.518.045,17 euros, conforme al acuerdo con VidaCaixa, concretando el primer pago por parte de la aseguradora a los jubilados de la RFEF en el mes de marzo de 2020.



CLASE 8.^a
RESPUESTA



000295619

p) Transacciones entre Partes Vinculadas -

Se consideran Partes Vinculadas:

- Las Organizaciones con personalidad jurídica propia y que forman parte de la RFEF y que se recogen como tales en los artículos 6 y 16 al 20 de sus Estatutos.
- Las Fundaciones en cuyos patronatos participan mayoritariamente las Organizaciones descritas con anterioridad, y las Empresas en las que la RFEF dispone de una participación en su capital igual o superior al 20%.
- Los Administradores que se corresponden con los miembros de la Junta Directiva, o personal clave de la RFEF, así como sus familiares próximos.
- Las Empresas sobre las que cualquiera de las personas mencionadas con anterioridad puedan ejercer una influencia significativa.

Todas las transacciones con Partes Vinculadas se realizan a precios de mercado y están valoradas a valor razonable, entendido como el valor efectivo de la transacción en el momento en que se ha producido, y desglosándose las operaciones aplicables en las Notas correspondientes de la Memoria. Las operaciones de préstamo realizadas antes del mes de septiembre del año 2018 no prevén liquidación en concepto de intereses, mientras que las formalizadas desde dicho mes, como es el caso de la operación de préstamo a la Sociedad Ciudad del Fútbol, estipula el devengo de intereses.

No obstante, en algunos casos, se han tramitado anticipos de ayudas de la RFEF, a corto plazo, sobre la base de las previsiones de asignación a las federaciones territoriales. En estos supuestos no se liquidan intereses, al tratarse de circunstancias puntuales y por un periodo inferior al año.

(4) Aplicación de Resultados:

La propuesta de distribución del beneficio del ejercicio 2019, que se someterá a la aprobación de la Asamblea General, es como sigue:

	<u>Euros</u>
Base de reparto -	
Beneficio neto del ejercicio 2019	<u>592.030,11</u>
Distribución -	
A Fondo Social	<u>592.030,11</u>



CLASE 8.^a
INMOVILIZADO INTANGIBLE



000295620

De acuerdo con sus Estatutos, la RFEF debe aplicar los beneficios económicos, si los hubiere, al desarrollo de su objeto social.

La Asamblea General de la RFEF celebrada el 10 de junio de 2019 aprobó la aplicación del resultado del ejercicio 2018, que ascendió a un beneficio de 54.667,30 euros, compensándose en su totalidad con el Fondo Social.

(5) Inmovilizado Intangible:

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los saldos netos de este epígrafe de los balances adjuntos, por importes de respectivamente 2.965.352,34 euros y 3.206.033,33 euros, corresponden a aplicaciones informáticas y concesiones administrativas, presentando la evolución siguiente:

	Euros		
	Concesiones Administrativas	Aplicaciones informáticas	Total
COSTES:			
Saldos al 31 de diciembre de 2017	2.770.894,52	5.346.767,12	8.117.661,64
Adiciones		62.750,82	62.750,82
Saldos al 31 de diciembre de 2018	<u>2.770.894,52</u>	<u>5.409.517,94</u>	<u>8.180.412,46</u>
Adiciones		19.594,61	19.594,61
Saldos al 31 de diciembre de 2019	<u>2.770.894,52</u>	<u>5.429.112,55</u>	<u>8.200.007,07</u>
AMORTIZACIONES ACUMULADAS:			
Saldos al 31 de diciembre de 2017	-132.571,91	-4.416.311,71	-4.548.883,62
Dotaciones	-37.129,99	-388.365,52	-425.495,51
Saldos al 31 de diciembre de 2018	<u>-169.701,90</u>	<u>-4.804.677,23</u>	<u>-4.974.379,13</u>
Dotaciones	-37.129,99	-223.145,61	-260.275,60
Saldos al 31 de diciembre de 2019	<u>-206.831,89</u>	<u>-5.027.822,84</u>	<u>-5.234.654,73</u>
VALORES NETOS:			
Al 31 de diciembre de 2019	<u>2.564.062,63</u>	<u>401.289,71</u>	<u>2.965.352,34</u>
Al 31 de diciembre de 2018	<u>2.601.192,62</u>	<u>604.840,71</u>	<u>3.206.033,33</u>

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los importes de los bienes del inmovilizado intangible totalmente amortizados, ascienden a un importe de respectivamente 4.318.824,88 euros y 3.763.639,81 euros.



CLASE 8.^a

INSTRUMENTAL



000295621

Con fecha 28 de mayo de 2014, se produjo la concesión por parte del Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid), del terreno donde la RFEF ha edificado la "Ciudad del Fútbol", con el abono de un canon por importe de 46.152.673,00 euros, el cual fue compensado con el crédito reconocido a favor de la RFEF por importe de 46.152.672,00 euros, correspondiente a la tasación de las construcciones e instalaciones ubicadas en la finca adjudicada, y el pago de la diferencia de 1 euro, ingresado en cuenta corriente (véase Nota 18).

La RFEF cumple, y ha cumplido, con todas las obligaciones incluidas en los pliegos de condiciones aprobados el 25 de septiembre de 2013, la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, sin que haya incurrido en incumplimientos que puedan suponer la extinción de la concesión.

(6) Inmovilizado Material:

Los saldos netos de este epígrafe de los balances adjuntos al 31 de diciembre de 2019 y 2018, por importes de respectivamente 58.454.688,23 euros y 59.232.771,47 euros, presentan el detalle siguiente:

	Euros			
	2019	2018	2019	2018
	Coste	Amortización acumulada	Valor neto	Valor neto
Edificios	4.645.103,63	-1.339.966,08	3.305.137,55	3.397.768,89
Instalaciones complejas	24.122.746,18	-17.133.816,82	6.988.929,36	7.062.264,95
Mobiliario	1.386.777,59	-1.043.207,83	343.569,76	310.589,20
Equipos para el proceso de la información	1.620.596,57	-1.179.485,93	441.110,64	460.838,91
Elementos de transporte	119.008,54	-118.577,64	430,90	3.953,04
Otro inmovilizado	286.251,40	-271.837,87	14.413,53	16.659,53
"Ciudad del Fútbol":				
- Construcciones	53.344.400,90	-8.251.588,73	45.092.812,17	45.678.034,81
- Museo de la Selección Española de Fútbol	2.565.508,91	-297.224,59	2.268.284,32	2.302.662,14
	<u>88.090.393,72</u>	<u>-29.635.705,49</u>	<u>58.454.688,23</u>	<u>59.232.771,47</u>



CLASE 8.ª



000295622

Durante los ejercicios 2019 y 2018, la evolución del inmovilizado material presenta la composición siguiente:

	Euros							Total
	Edificios	Instalaciones complejas	Mobiliario	Equipos para el proceso de la información	Elementos de transporte	Otro inmovilizado	Construcciones	
COSTES:								
Saldo al 31 de diciembre de 2017	4.645.103,63	23.615.588,97	1.019.963,73	1.090.314,16	236.451,72	267.532,87	53.039.518,99	2.565.508,91
Adiciones	0,00	0,00	257.706,02	396.473,42	0,00	18.718,53	170.616,42	0,00
Retiros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo al 31 de diciembre de 2018	4.645.103,63	23.615.588,97	1.277.669,75	1.486.787,58	236.451,72	286.251,40	53.210.135,41	2.565.508,91
Adiciones	0,00	507.157,21	109.107,84	133.808,99	0,00	0,00	134.265,49	0,00
Retiros	0,00	0,00	0,00	0,00	-117.443,18	0,00	0,00	0,00
Saldo al 31 de diciembre de 2019	4.645.103,63	24.122.746,18	1.386.777,59	1.620.596,57	119.008,54	286.251,40	53.344.400,90	2.565.508,91
AMORTIZACIONES ACUMULADAS:								
Saldo al 31 de diciembre de 2017	-1.154.703,40	-15.973.156,84	-885.063,11	-930.344,40	-225.942,50	-267.532,87	-6.819.084,79	-228.468,95
Dotaciones	-92.631,34	-580.167,18	-82.017,44	-95.604,27	-6.556,18	-2.059,00	-713.015,81	-34.377,82
Devoluciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo al 31 de diciembre de 2018	-1.247.334,74	-16.553.324,02	-967.080,55	-1.025.948,67	-232.498,68	-269.591,87	-7.532.100,60	-262.846,77
Dotaciones	-92.631,34	-580.492,80	-76.127,28	-153.537,26	-3.522,14	-2.246,00	-719.488,13	-34.377,82
Devoluciones	0,00	0,00	0,00	0,00	117.443,18	0,00	0,00	0,00
Saldo al 31 de diciembre de 2019	-1.339.966,08	-17.133.816,82	-1.043.207,83	-1.179.485,93	-118.577,64	-271.837,87	-8.251.586,73	-267.224,59
VALORES NETOS:								
Al 31 de diciembre de 2019	3.305.137,55	6.988.929,36	343.569,76	441.110,64	430,90	14.413,53	45.092.812,17	2.268.284,32
Al 31 de diciembre de 2018	3.397.768,89	7.062.264,95	310.589,20	460.838,91	3.953,04	16.659,53	45.678.034,81	2.302.662,14



CLASE 8.^a



000295623

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los importes de los bienes del inmovilizado material totalmente amortizados, ascienden a cuantías de respectivamente 1.928.561,01 euros y 1.856.042,46 euros (sin considerar los campos federativos).

La Federación posee un local ubicado en la calle Mateo Inurria, 26, Madrid, en donde se ubica la Liga Nacional de Fútbol Sala, y que se encuentra afecto a garantía real por estar hipotecado. Al cierre del ejercicio 2019 dicho inmueble se encuentra recogido en el inmovilizado material del balance adjunto con un coste de 2.040 miles de euros (mismo importe en 2018) y una amortización acumulada de 408,00 miles de euros (367,2 miles de euros en 2018) (véase nota 7).

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, las inversiones activadas por la RFEF en campos de fútbol de su propiedad, cedidas en uso y situadas en las distintas Comunidades Autónomas, presentan el detalle siguiente:

INVENTARIO GENERAL DE CAMPOS FEDERATIVOS POR FEDERACIONES TERRITORIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019:

FEDERACIONES TERRITORIALES	TOTAL DE CAMPOS	SUPERFICIE m ²	EUROS			
			IMPORTE TERRENOS	IMPORTE ACTIVADO DE INVERSIONES	TOTAL IMPORTE ACTIVADO	TOTAL AMORTIZACIONES ACUMULADAS
ANDALUZA	9	126.905	76.988,92	1.147.938,90	1.224.927,82	882.883,82
ARAGONESA	3	108.523	130.779,18	3.112.040,56	3.242.819,74	2.082.227,58
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2	31.409	2.043,44	67.916,29	69.959,73	67.916,29
BALEAR	1	11.522	-	322.125,57	322.125,57	322.125,57
CANTABRA	5	62.444	52.738,80	620.076,79	672.815,59	417.960,33
CEUTA Y MELILLA	1	14.233	-	1.204.931,78	1.204.931,78	1.204.931,78
CASTILLA Y LEON	2	21.470	36.065,92	167.896,52	203.962,44	167.896,52
CATALANA	-	-	-	-	-	-
EXTREMEÑA	8	137.702	19.491,92	2.328.846,31	2.348.338,23	1.903.371,02
GALLEGA	1	12.530	20.935,30	1.953.996,86	1.974.932,16	442.547,38
GUIPUZCOANA	1	23.432	-	67.528,32	67.528,32	67.528,32
MADRID	-	-	-	-	-	-
REGION DE MURCIA	3	53.177	70.195,70	444.462,50	514.658,20	425.573,48
NAVARRA	-	-	-	-	-	-
RIOJANA	1	14.000	-	646.073,73	646.073,73	646.073,73
TINERFEÑA	12	133.297	113.024,56	5.117.278,13	5.230.302,69	4.464.144,85
VALENCIANA	18	228.786	321.317,49	5.723.644,56	6.044.962,05	3.929.526,63
VIZCAINA	3	33.953	-	101.585,24	101.585,24	101.585,24
TOTALES	70	1.013.383	843.581,23	23.026.342,06	23.869.923,29	17.126.292,54

Los 70 campos de fútbol incluyen 45 campos propiedad de la RFEF (39 campos están totalmente amortizados, con un valor de coste de 8.494.149,19 euros) y 25 campos sujetos a reversión.



CLASE 8.^a

ESTADO



000295624

**INVENTARIO GENERAL DE CAMPOS FEDERATIVOS POR FEDERACIONES TERRITORIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018:**

FEDERACIONES TERRITORIALES	TOTAL DE CAMPOS	SUPERFICIE m ²	EUROS			
			IMPORTE TERRENOS	IMPORTE ACTIVADO DE INVERSIONES	TOTAL IMPORTE ACTIVADO	TOTAL AMORTIZACIONES ACUMULADAS
ANDALUZA	9	126.905	76.988,92	1.147.938,90	1.224.927,82	848.777,75
ARAGONESA	3	108.523	130.779,18	2.879.932,00	3.010.711,18	1.964.142,64
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2	31.409	2.043,44	67.916,29	69.959,73	67.916,29
BALEAR	1	11.522	-	322.125,57	322.125,57	322.125,57
CANTABRA	5	62.444	52.738,80	620.076,79	672.815,59	402.055,91
CEUTA Y MELILLA	1	14.233	-	1.204.931,78	1.204.931,78	1.204.931,78
CASTILLA Y LEON	2	21.470	36.065,92	167.896,52	203.962,44	167.896,52
CATALANA	-	-	-	-	-	-
EXTREMEÑA	8	137.702	19.491,92	2.328.846,31	2.348.338,23	1.864.335,25
GALLEGA	1	12.530	20.935,30	1.931.771,10	1.952.706,40	364.389,95
GUIPUZCOANA	1	23.432	-	67.528,32	67.528,32	67.528,32
MADRID	-	-	-	-	-	-
REGION DE MURCIA	3	53.177	70.195,70	444.462,50	514.658,20	419.323,33
NAVARRA	-	-	-	-	-	-
RIOJANA	1	14.000	-	646.073,73	646.073,73	646.073,73
TINERFEÑA	12	133.297	113.024,56	5.117.278,13	5.230.302,69	4.352.533,62
VALENCIANA	18	228.786	321.317,49	5.723.644,56	6.044.962,05	3.752.183,85
VIZCAINA	3	33.953	-	101.585,24	101.585,24	101.585,24
TOTALES	70	1.013.383	843.581,23	22.772.007,74	23.615.588,97	16.545.799,75

Los 70 campos de fútbol incluyen 45 campos propiedad de la RFEF (37 campos están totalmente amortizados, con un valor de coste de 8.267.828,22 euros) y 25 campos sujetos a reversión.



000295625

CLASE 8.ª

Inversión

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el detalle de campos de fútbol sujetos a reversión a favor de sus propietarios, junto con la situación de las inversiones realizadas en los mismos, es como sigue:

CAMPO	FECHA	PLAZO	Euros	
			INVERSION REALIZADA	AMORTIZACION ACUMULADA
CALATAYUD	19.10.82	50 años	-	-
POLA DE LENA	07.12.81	50 años	66.114,03	66.114,03
MANACOR	10.07.81	50 años	322.125,57	322.125,57
AMPUERO	21.01.83	50 años	-	-
CUETO	05.12.95	25 años	111.739,41	111.739,41
REOCIN	26.01.88	25 años	85.776,45	85.776,45
MELILLA	13.03.86	50 años	1.204.931,78	1.204.931,78
BADAJOS	30.01.80	50 años	1.064.074,90	1.064.074,90
ZAFRA	09.04.80	50 años	-	-
PLASENCIA	04.01.82	50 años	148.471,14	148.471,14
IRUN	25.02.81	50 años	67.528,32	67.528,32
LORCA	31.07.84	50 años	205.376,50	205.376,50
CARTAGENA	23.07.84	50 años	82.832,16	82.832,16
LOGROÑO	21.10.11	25 años	646.073,73	646.073,73
OROTAVA	20.04.83	50 años	150.241,57	150.241,57
TEGUESTE	18.11.76	50 años	78.794,73	78.794,73
LOS SILOS	28.09.59	50 años	87.562,46	87.562,46
GARACHICO	13.10.82	50 años	222.845,21	222.845,21
EL ROSARIO	04.05.93	25 años	551.019,92	551.019,92
SANTA CRUZ	18.08.72	30 años	1.096.604,64	1.096.604,64
IBI	16.02.79	75 años	-	-
CATARROJA	28.06.84	30 años	647.312,77	647.312,77
LEMONA	02.05.79	40 años	28.482,80	28.482,80
SAN SALVADOR	11.03.81	50 años	30.049,72	30.049,72
AMURRIO	27.04.73	50 años	43.052,72	43.052,72
			<u>6.941.010,53</u>	<u>6.941.010,53</u>

Durante el ejercicio 2019, la RFEF no ha imputado a resultados importe alguno, en concepto de amortización de las inversiones precedentemente indicadas al estar totalmente amortizadas.

La política federativa, desde hace catorce años, es conseguir que cada Federación Territorial tenga su propio local social, como así ha sido en las Federaciones de Aragón, Cataluña, Valencia, Guipúzcoa, Vizcaya, Principado de Asturias, Galicia, Castilla y León, Andalucía, Navarra, Las Palmas, Castilla La Mancha, Tenerife, Álava, Madrid, Cantabria, Balear, Murcia y Melilla.



000295626

CLASE 8.^a

INMOVILIZADO

Los bienes de inmovilizado material afectos a subvenciones al 31 de diciembre 2019 presentan el siguiente desglose:

C A M P O	INVERSION	AMORTIZACION	NETO
SILLA	60.754,41	12.150,89	48.603,52
REVILLA	341.067,78	123.875,94	217.191,84
LANGREO (baja)	10.895,51	10.895,51	-
BADAJOS	94.976,00	73.264,48	21.711,52
ALCOY	15.032,56	15.032,56	-
ALGINET	118.360,29	118.360,29	-
GOMBAU	102.223,84	95.631,64	6.592,20
OLIVA	749.744,83	426.507,58	323.237,25
PICASENT	608.781,75	428.017,38	180.764,37
PAIORTA	130.877,22	111.588,20	19.289,02
CATARROJA	393.543,49	393.543,49	-
BURRIANA (1)	496.113,60	203.100,03	293.013,57
SAGUNTO	690.361,21	361.841,32	328.519,89
LA PERLITA	764.374,88	503.609,75	260.765,13
J. CARMONA	29.576,64	29.576,64	-
PUENTE SANTIAGO	1.780.111,38	1.254.999,85	525.111,53
CUETO	20.962,58	20.962,58	-
AZADINOS	39.036,42	39.036,42	-
LA GRANADILLA	328.976,42	328.976,42	-
C. MEJOSTILLA	511.391,59	255.286,64	256.104,95
GARACHICO	156.970,76	156.970,76	-
CHIPUDE	61.600,22	48.319,19	13.281,03
EL PALMAR	119.216,98	102.701,11	16.515,87
LOGROÑO	554.390,09	554.390,09	-
ZAFRA	30.573,80	30.573,80	-
PLASENCIA	64.873,13	64.873,13	-
LA ESPIGUERA	856.839,77	856.839,77	-
LA ESPERANZA	38.708,48	38.708,48	-
LA SALUD	210.473,46	210.473,46	-
AGULLET	100.678,44	68.763,36	31.915,08
SUECA	108.909,51	64.078,02	44.831,49
MERIDA (baja)	335.753,52	335.753,52	-
MIERES (baja)	390.657,36	390.657,36	-
JOSE BENODIEL (baja)	354.180,09	354.180,09	-
LOS PINOS	150.241,57	150.241,57	-
CHARCO DEL PINO	188.267,78	123.203,29	65.064,49
TEGUESTE	59.512,00	59.512,00	-
OFRA	412.744,13	244.587,03	168.157,10
ALMOINES	579.173,11	256.451,59	322.721,52
SANTANY	258.409,82	258.409,82	-
LORCA	129.242,57	129.242,57	-
DON BENITO	123.588,00	58.292,99	65.295,01
AZADINOS	3.522,77	3.522,77	-
T O T A L E S	12.575.689,76	9.367.003,36	3.208.686,40
CIUDAD DEPORTIVA	12.171.709,51	1.991.291,63	10.343.518,78
SALDO 31-DICIEMBRE 2019	24.747.399,27	11.358.295,00	13.552.205,18



000295627

CLASE 8.ª

INMOVILIZADO

Los bienes de inmovilizado material afectos a subvenciones al 31 de diciembre 2018 presentan el siguiente desglose:

CAMPO	INVERSION	AMORTIZACION	NETO
SILLA	60.754,41	9.720,71	51.033,70
REVILLA	341.067,78	110.233,23	230.834,55
LANGREO	10.895,51	10.895,51	-
BADAJOS	94.976,00	69.465,44	25.510,56
ALCOY	15.032,56	15.032,56	-
ALGINET	118.360,29	118.360,29	-
GOMBAU	102.223,84	91.542,69	10.681,15
OLIVA	749.744,83	396.517,79	353.227,04
PICASENT	608.781,75	403.666,11	205.115,64
PAIORTA	130.877,22	106.353,11	24.524,11
CATARROJA	393.543,49	393.543,49	-
BURRIANA	496.113,60	185.917,00	310.196,60
SAGUNTO	690.361,21	334.226,87	356.134,34
LA PERLITA	764.374,88	473.034,75	291.340,13
J. CARMONA	29.576,64	29.576,64	-
PUENTE SANTIAGO	1.780.111,38	1.183.795,39	596.315,99
CUETO	20.962,58	20.962,58	-
AZADINOS	39.036,42	39.036,42	-
LA GRANADILLA	328.976,42	328.976,42	-
C. MEJOSTILLA	511.391,59	234.830,98	276.560,61
GARACHICO	156.970,76	156.970,76	-
CHIPUDE	61.600,22	45.855,18	15.745,04
EL PALMAR	119.216,98	97.932,43	21.284,55
LOGROÑO	554.390,09	554.390,09	-
ZAFRA	30.573,80	30.573,80	-
PLASENCIA	64.873,13	64.873,13	-
LA ESPIGUERA	856.839,77	856.839,77	-
LA ESPERANZA	38.708,48	38.708,48	-
LA SALUD	210.473,46	210.473,46	-
AGULLET	100.678,44	64.736,23	35.942,21
SUECA	108.909,51	59.721,64	49.187,87
MÉRIDA	335.753,52	335.753,52	-
MIERES	390.657,36	390.657,36	-
JOSE BENODIEL	354.180,09	354.180,09	-
LOS PINOS	150.241,57	150.241,57	-
CHARCO DEL PINO	188.267,78	115.672,58	72.595,20
TEGUESTE	59.512,00	59.512,00	-
OFRA	412.744,13	228.077,26	184.666,87
ALMOINES	579.173,11	233.284,67	345.888,44
SANTANY	258.409,82	258.409,82	-
LORCA	129.242,57	129.242,57	-
DON BENITO	123.588,00	53.349,47	70.238,53
AZADINOS	3.522,77	3.522,77	-
T O T A L E S	12.575.689,76	9.048.666,61	3.527.023,15
CIUDAD DEPORTIVA	12.171.709,51	1.828.190,73	10.343.518,78
SALDO 31 DICIEMBRE 2018	24.747.399,27	10.876.857,34	13.870.541,93



CLASE 8.^a

INSTRUMENTOS FINANCIEROS



000295628

Dichos bienes se corresponden con las inversiones realizadas en campos e instalaciones deportivas no profesionales. Estas ayudas para inversiones proceden de los importes recibidos del Consejo Superior de Deportes, correspondientes a las subvenciones nominativas con cargo al convenio para regular la distribución al fútbol no profesional del 4,55% (antes del año 2011 correspondía el 1%) de la recaudación por el impuesto sobre actividades del juego, en relación con las apuestas mutuas deportivas de fútbol (véase Nota 12).

(7) Instrumentos Financieros:

7.1. Categorías de Activos Financieros –

Los activos financieros de la RFEF al 31 de diciembre de 2019 presentan el siguiente detalle:

	Euros						
	Instrumentos financieros a largo plazo			Instrumentos financieros a corto plazo			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	Total
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	133.383,62	-	-	54.363.888,04	54.497.271,66
Créditos a otras partes vinculadas	-	-	258.656,00	-	-	525.017,59	783.673,59
Inversiones en empresas del grupo	3.000,00	-	-	-	-	-	3.000,00
Garantía de avales constituidos en 2015 y 2016:							
Fondo de Inversión	-	-	-	-	-	6.950.000,00	6.950.000,00
Imposiciones a plazo fijo	-	-	-	-	-	4.862.000,00	4.862.000,00
	3.000,00	-	392.039,62	-	-	66.700.905,63	67.095.945,25

Los activos financieros de la RFEF al 31 de diciembre de 2018 presentaban el siguiente detalle:

	Euros						
	Instrumentos financieros a largo plazo			Instrumentos financieros a corto plazo			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	Total
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	127.841,84	-	-	20.540.760,10	20.668.601,94
Créditos a otras partes vinculadas	-	-	262.500,00	-	-	569.999,99	832.499,99
Inversiones en empresas del grupo	3.000,00	-	-	-	-	-	3.000,00
Garantía de avales constituidos en 2015 y 2016:							
Fondo de Inversión	-	-	-	-	-	6.950.000,00	6.950.000,00
Imposiciones a plazo fijo	-	-	-	-	-	4.862.000,00	4.862.000,00
	3.000,00	-	390.341,84	-	-	32.922.760,09	33.316.101,93



CLASE 8.^a
INSTRUMENTOS FINANCIEROS



000295629

Instrumentos Financieros a Largo Plazo –

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el detalle de los instrumentos financieros a largo plazo es el siguiente:

	Euros	
	2019	2018
Créditos a largo plazo a otras partes vinculadas - Federaciones Territoriales	258.656,00	262.500,00
Créditos a largo plazo a otras partes vinculadas - Fundación RFEF	700.000,00	700.000,00
Créditos a largo plazo a empresas del grupo - préstamo participativo Ciudad del Fútbol S.L.	200.000,00	-
Créditos a largo plazo al personal	125.283,62	104.634,34
Imposiciones constituidas a largo plazo	-	-
Fianzas y depósitos a largo plazo	8.100,00	23.207,50
Participaciones a largo plazo en partes vinculadas – Ciudad del Fútbol S.L.	3.000,00	3.000,00
Deterioro valor de créditos a largo plazo a partes vinculadas	-900.000,00	-700.000,00
	<u>395.039,62</u>	<u>393.341,84</u>

Créditos a Federaciones Territoriales y otras partes vinculadas:

Los créditos a Federaciones Territoriales y otras partes vinculadas al 31 de diciembre de 2019 y 2018, presentan el detalle siguiente:

	Euros	
	2019	2018
Federaciones Territoriales y otras vinculadas		
Balear	-	10.000,00
Cántabra	258.656,00	52.500,00
Ciudad del Fútbol S.L.		200.000,00
	<u>258.656,00</u>	<u>262.500,00</u>

Todas las transacciones con Partes Vinculadas se realizan a precios de mercado y están valoradas a valor razonable, entendido como el valor efectivo de la transacción en el momento en que se ha producido, y desglosándose las operaciones aplicables en las Notas correspondientes de la Memoria. Las operaciones de préstamo realizadas antes del mes de septiembre del año 2018 no prevén liquidación en concepto de intereses, mientras que las formalizadas desde dicho mes, como es el caso de la operación de préstamo a la Sociedad Ciudad del Fútbol, estipula el devengo de intereses.



CLASE 8.^a
000295630



000295630



CLASE 8.ª
INSTRUMENTOS FINANCIEROS



000295631

Instrumentos Financieros a Corto Plazo -

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los instrumentos financieros a corto plazo presentan el detalle siguiente:

	Euros	
	2019	2018
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar -		
Afiliados y otras entidades deportivas:		
Federaciones Autonómicas	3.536.665,16	1.759.748,10
Clubes de fútbol	5.387.497,13	4.317.568,48
Entidades Federativas	7.793.043,38	360.673,44
Organismos Internacionales	4.387.863,62	4.852.128,46
Deudores de dudoso cobro	179.705,15	179.705,15
A deducir: Deterioro del valor de créditos	-179.705,15	-179.705,15
	<u>21.105.069,29</u>	<u>11.290.118,48</u>
Deudores varios:		
Otras cuentas a cobrar	31.829.525,07	8.532.865,61
Deudores de dudoso cobro	8.138.687,92	1.587.466,91
A deducir: Deterioro del valor de créditos	-8.138.687,92	-1.587.466,91
	<u>31.829.525,07</u>	<u>8.532.865,61</u>
Personal	<u>92.542,92</u>	<u>83.342,27</u>
	<u>53.027.137,28</u>	<u>19.906.326,36</u>
Inversiones en empresas del grupo y asoci a corto plazo -		
Créditos a Federaciones Deportivas y otras viculadas:		
Andaluza	-	34.999,99
Balear	10.000,00	30.000,00
Cántabra	508.508,00	505.000,00
Ciudad del Fútbol SL	6.509,59	-
	<u>525.017,59</u>	<u>569.999,99</u>
Inversiones financieras a corto plazo -		
Instrumentos de patrimonio: Fondo de Inversión	<u>6.950.000,00</u>	<u>6.950.000,00</u>
Otros activos financieros:		
Imposiciones a plazo fijo	4.862.000,00	4.862.000,00
Otros activos financieros	1.336.750,76	634.433,74
	<u>6.198.750,76</u>	<u>5.496.433,74</u>
	<u>13.148.750,76</u>	<u>12.446.433,74</u>
	<u>66.700.905,63</u>	<u>32.922.760,09</u>



CLASE 8.^a



000295632

El epígrafe “Otros activos financieros” al 31 de diciembre de 2019, por importe de 6.205.260,35 euros, recoge imposiciones a plazo fijo por importe de 4.862.000,00 euros realizadas en el Banco Sabadell, con un tipo de interés promedio del 0,05% renovables anualmente, y un importe de 1.336.750,76 euros correspondiente a depósitos constituidos a corto plazo y otras partidas.

El epígrafe “Otros activos financieros” al 31 de diciembre de 2018, por importe de 5.496.433,74 euros, recogía imposiciones a plazo fijo por importe de 4.862.000,00 euros realizadas en el Banco Sabadell, con un tipo de interés promedio del 0,05% renovables anualmente, y un importe de 634.433,74 euros correspondiente a depósitos constituidos a corto plazo y otras partidas.

Las imposiciones indicadas anteriormente representan la garantía de los avales constituidos por un importe 4.751.928,94 euros, para la presentación de los recursos contencioso-administrativos ante la Audiencia Nacional, contra las Resoluciones dictadas por el Consejo Superior de Deportes en las que se solicita la devolución parcial de ayudas recibidas en los ejercicios 2010 a 2013 (véanse Notas 12 y 13).

En relación con los avales referidos, la RFEF desembolsó el importe de la deuda garantizada (principal, intereses y recargos) en fecha 5 y 28 de noviembre de 2018 con la finalidad de acotar el perjuicio económico por el devengo de intereses y los gastos propios de la gestión de los avales.

A estos efectos, como requisito procedimental para poder cancelar los avales, en fecha 5 de noviembre de 2018 solicitó al Consejo Superior de Deportes la liquidación de los intereses devengados entre la fecha en que se garantiza la deuda y la correspondiente al desembolso y cancelación de la misma.

En fecha 10 de abril de 2019, el Consejo Superior de Deportes ha comunicado a la RFEF la liquidación de intereses, lo que permite continuar con los trámites necesarios para el levantamiento de las garantías y la libre disposición de los fondos vinculados.

La RFEF comunicó a la Audiencia Nacional los hechos mencionados. En el mes de marzo, se han comunicado a la RFEF dos resoluciones dictando el levantamiento de los avales, por lo que continúan los trámites para el levantamiento de las garantías.



CLASE 8.^a



000295633

7.2. Categorías de Pasivos Financieros -

Los pasivos financieros de la RFEF al 31 de diciembre de 2019, presentan el detalle siguiente:

	Euros					
	A largo plazo			A corto plazo		
	Deudas con entidades de crédito	Derivados y otros	Total	Deudas con entidades de crédito	Derivados y otros	Total
Débitos y partidas a pagar	-	1.385.899,88	1.385.899,88	-	80.837.837,77	80.837.837,77
	-	1.385.899,88	1.385.899,88	-	80.837.837,77	80.837.837,77

Los pasivos financieros de la RFEF al 31 de diciembre de 2018, presentaban el detalle siguiente:

	Euros					
	A largo plazo			A corto plazo		
	Deudas con entidades de crédito	Derivados y otros	Total	Deudas con entidades de crédito	Derivados y otros	Total
Débitos y partidas a pagar	-	1.286.639,95	1.286.639,95	50.875,05	80.004.297,78	80.055.172,83
	-	1.286.639,95	1.286.639,95	50.875,05	80.004.297,78	80.055.172,83

El saldo del epígrafe “Deudas con entidades de crédito” al 31 de diciembre de 2018, por importe de 50.875,05 euros, recogía la subrogación del préstamo hipotecario, concedido por Caixabank, con un capital pendiente de amortizar el 19 de noviembre de 2010, de 549.384,87 euros, con vencimiento el 30 de noviembre de 2019 y tipo de interés variable. Dicho préstamo tiene garantía real, que recae sobre el inmueble situado en la calle Mateo Inurria, 26, Madrid, donde se ubica la sede de la Liga Nacional de Fútbol Sala (véase nota 6).



CLASE 8.^a



000295634

El detalle al 31 de diciembre de 2019 y 2018 del epígrafe “Derivados y otros”, es el siguiente:

	Euros	
	2019	2018
A largo plazo -		
Otros pasivos financieros:		
Efectos a pagar a largo plazo	341.295,93	115.000,00
Deudas a largo plazo	572.276,15	719.312,15
Fianzas recibidas	472.327,80	452.327,80
	<u>1.385.899,88</u>	<u>1.286.639,95</u>
A corto plazo -		
Otros pasivos financieros:		
Efectos a pagar a corto plazo	57.500,00	57.500,00
Deudas transformables en subvenciones	2.152.431,86	4.509.289,35
Depósitos recibidos	154.320,00	168.830,00
Otros pasivos financieros	29.470,64	26.590,50
	<u>2.393.722,50</u>	<u>4.762.209,85</u>
Acreedores comerciales y otras cuentas		
Proveedores -		
Por compras	21.053.776,35	18.496.608,06
Por prestación de servicios	23.175.505,23	28.717.751,13
	<u>44.229.281,58</u>	<u>47.214.359,19</u>
Afiliados y otras entidades deportivas -		
Federaciones Autonómicas	4.501.667,04	8.862.887,99
Clubes de fútbol	29.508.681,62	15.958.094,22
Entidades Federativas	37.363,68	2.943.305,53
	<u>34.047.712,34</u>	<u>27.764.287,74</u>
Remuneraciones pendientes de pago	<u>167.121,35</u>	<u>263.441,00</u>
	<u>82.223.737,65</u>	<u>81.290.937,73</u>



CLASE 8.ª

INSTRUMENTOS FINANCIEROS



000295635

7.3. Clasificación por vencimientos -

La clasificación por vencimientos de los instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2019, es la siguiente:

	Euros						
	2020	2021	2022	2023	2024	POSTERIOR	INDETERMINADO
ACTIVOS -							
Anticipos al personal	92.542,92	65.173,40	38.507,02	21.603,20	-	-	-
Otros activos financieros	1.336.750,76	-	-	-	-	-	-
Instrumentos de patrimonio - Fondo de Inversión	6.950.000,00	-	-	-	-	-	-
Imposiciones a plazo fijo	4.862.000,00	-	-	-	-	-	-
Afiliados y otras entidades deportivas	21.105.069,29	-	-	-	-	-	-
Deudores varios	31.829.525,07	-	-	-	-	-	-
Créditos a partes vinculadas	525.017,59	258.656,00	-	-	-	-	-
Fianzas y depósitos a largo plazo	-	-	-	-	-	-	8.100,00
Participaciones a largo plazo en partes vinculadas	-	-	-	-	-	-	3.000,00
	66.700.905,63	323.829,40	38.507,02	21.603,20	-	-	11.100,00
PASIVOS -							
Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-
Efectos a pagar	57.500,00	181.295,93	160.000,00	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	2.336.222,50	-	-	-	-	-	472.327,80
Proveedores	44.229.281,58	-	-	-	-	-	-
Afiliados y otras entidades deportivas	34.047.712,34	-	-	-	-	-	-
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	167.121,35	107.619,33	104.036,00	104.036,00	256.584,82	-	-
	80.837.837,77	288.915,26	264.036,00	104.036,00	256.584,82	-	472.327,80

La clasificación por vencimientos de los instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2018, era la siguiente:

	Euros					POSTERIOR	INDETERMINADO
	2019	2020	2021	2022	2023		
ACTIVOS -							
Anticipos al personal	83.342,27	59.264,92	38.521,87	6.847,55	-	-	-
Otros activos financieros	634.433,74	-	-	-	-	-	-
Instrumentos de patrimonio - Fondo de Inversión	6.950.000,00	-	-	-	-	-	-
Imposiciones a plazo fijo	4.862.000,00	-	-	-	-	-	-
Afiliados y otras entidades deportivas	11.290.118,48	-	-	-	-	-	-
Deudores varios	8.532.865,61	-	-	-	-	-	-
Créditos a partes vinculadas	569.999,99	262.500,00	-	-	-	-	-
Fianzas y depósitos a largo plazo	-	-	-	-	-	-	23.207,50
Participaciones a largo plazo en partes vinculadas	-	-	-	-	-	-	3.000,00
	32.822.760,09	321.764,92	38.521,87	6.847,55	-	-	26.207,50
PASIVOS -							
Deudas con entidades de crédito	50.875,05	-	-	-	-	-	-
Efectos a pagar	57.500,00	57.500,00	57.500,00	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	4.704.709,85	-	-	-	-	-	452.327,80
Proveedores	47.214.359,19	-	-	-	-	-	-
Afiliados y otras entidades deportivas	27.764.287,74	-	-	-	-	-	-
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	263.441,00	147.036,00	107.619,33	104.036,00	104.036,00	256.584,82	-
	80.055.172,83	204.536,00	165.119,33	104.036,00	104.036,00	256.584,82	452.327,80



CLASE 8.ª



000295636

7.4. Información sobre la Naturaleza y el Nivel de Riesgo Procedente de Instrumentos Financieros -

La gestión de los riesgos financieros de la RFEF está dirigida al establecimiento de mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

En todo momento, las inversiones de la RFEF están suficientemente diversificadas, de forma que se evita la dependencia excesiva de una de ellas, de un emisor o determinado grupo de empresas y las acumulaciones de riesgo en el conjunto de las inversiones.

Riesgo de crédito:

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la RFEF en el caso de que alguna contraparte incumpliese sus obligaciones contractuales de pago.

La RFEF no tiene riesgo de crédito significativo, ya que las instituciones en las que se producen las colocaciones de tesorería son entidades de elevada solvencia, en las que el riesgo de la contraparte no es significativo.

El riesgo de crédito es atribuible principalmente a las deudas por operaciones comerciales.

Los importes se reflejan en el balance netos de deterioros para insolvencias, estimados por los responsables de la RFEF en función de la experiencia y de su valoración del entorno económico actual.

Riesgo de liquidez:

La RFEF gestiona el riesgo de liquidez inherente a la actividad para asegurar el mantenimiento de los coeficientes de liquidez, garantizando la capacidad de la misma para responder del cumplimiento de sus obligaciones frente a terceros, mediante la tesorería que muestra en el balance.

Riesgo de mercado:

El riesgo de mercado representa la pérdida en el valor de los activos de la RFEF, como consecuencia de movimientos adversos en los precios de mercado. Los factores de riesgo más significativos podrían agruparse en los siguientes:

- **Riesgo de tipo de interés:** La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés, cuya fluctuación de tipos es reducida para activos a corto plazo y elevada para activos a largo plazo.



CLASE 8.^a



000295637

- **Riesgo de tipo de cambio:** Las operaciones comerciales en monedas distintas del euro conllevan un riesgo por las fluctuaciones de los tipos de cambio. Tradicionalmente, la exposición de la RFEF a este tipo de riesgos es muy reducida, no obstante, como consecuencia de la evolución del modelo, en la medida que conlleva la comercialización de derechos audiovisuales en territorios con divisa distinta al euro, supone un incremento de operaciones que pudiera conllevar riesgo, sin perjuicio de que se prioriza la formalización de contratos que fijan la contraprestación en euros y, en otro caso, en función de los importes, se evalúe la opción de contratar seguro de cambio.
- **Riesgo de precio de acciones o índices bursátiles:** La RFEF no tiene exposición a este tipo de riesgo ya que no posee inversiones en instrumentos de patrimonio y por tanto no se ve afectada por la volatilidad de los mercados.

(8) **Existencias:**

Los saldos de este epígrafe de los balances adjuntos al 31 de diciembre de 2019 y 2018, por importes de respectivamente 358.677,47 euros y 1.300.595,26 euros, desglosados por grupos de material, son los siguientes:

	Euros	
	2019	2018
Material de propaganda	112.149,69	126.140,88
Material de Adidas	246.527,78	1.174.454,38
	358.677,47	1.300.595,26

Según contrato de fecha 18 de enero de 2002, suscrito entre la RFEF y ADIDAS España, S.A., las entregas de material "ADIDAS" se realizan con cargo al tramo de material deportivo previsto en el contrato de patrocinio. No obstante, y a los efectos del control de dichas existencias, la RFEF efectúa una valoración interna de las mismas en base a la facturación de dicho material, a precio de mercado remitida por el indicado patrocinador, que es compensada con una parte de ingreso reconocido en concepto de patrocinio. En relación con el material usado y susceptible de reutilización, se valora el stock al cierre del ejercicio en el cuarenta por ciento del valor nuevo, de precio de mercado.



CLASE 8.ª
INSTRUMENTOS FINANCIEROS



000295638

(9) Periodificaciones:

Los saldos de estos epígrafes de los balances adjuntos al 31 de diciembre de 2019 y 2018, por importes de respectivamente 4.214.041,41 euros y 971.265,63 euros (activos) y de 37.208.553,93 euros y 38.599.660,00 euros (pasivos), presentan el detalle siguiente:

	Euros	
	2019	2018
ACTIVO -		
Gastos anticipados UEFA EURO 2020 y Final UEFA Champions League 2019	-	59.223,97
Periodificación de primas de seguros	76.017,90	134.257,52
Póliza Mutualidad de Futbolistas Españoles a Prima Fija	-	700.000,00
Derechos audiovisuales 1% destinados al desarrollo del fútbol aficionado	4.050.163,00	-
Otros pagos anticipados	87.860,51	77.784,14
	<u>4.214.041,41</u>	<u>971.265,63</u>

	Euros	
	2019	2018
PASIVO -		
A largo plazo -		
Prima renovación ADIDAS	-	6.040.141,68
A corto plazo -		
Anticipo de la Unión de Federaciones de Fútbol Europeas (UEFA), en concepto de derechos audiovisuales	12.900.000,00	19.350.000,00
Contraprestación por contrato con la Liga de Fútbol Profesional (LFP)	-	3.239.170,42
Publicidad	3.458.562,77	4.241.309,98
Visados licencias entrenadores	1.761.302,10	1.294.311,37
Derechos de inscripción	1.364.781,97	2.151.425,49
Periodificación Subvención Hattrick	1.477.381,85	1.457.381,85
Grupo de trabajo Euro 2020	562.287,33	500.000,00
Anticipo de la UEFA, en concepto de Solidarity Fee Nations League 2020	2.250.000,00	-
Ingresos derivados de la Organización de la Supercopa de España	8.888.051,28	-
Derechos audiovisuales 1% destinados al desarrollo del fútbol aficionado	4.050.163,00	-
Otros ingresos anticipados	201.720,51	-
Cuotas	294.303,12	325.919,21
	<u>37.208.553,93</u>	<u>32.559.518,32</u>
	<u>37.208.553,93</u>	<u>38.599.660,00</u>



CLASE 8.^a

Publicidad



000295639

Con fecha 28 de mayo de 2015 la RFEF firmó con ADIDAS un addendum al contrato de patrocinio y sponsorización que mantenían, y cuyo vencimiento inicial era el 31 de diciembre de 2018, quedando prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2026. En dicho acto percibió una prima anticipada de 10.000.000 euros por la renovación. Dicha prima se reconocía como ingreso de forma lineal desde la firma del addendum.

El importe recogido en periodificaciones de pasivo a largo plazo recogía al 31 de diciembre de 2018 un importe de 6.040.141,68 euros, que se correspondía con los vencimientos a largo plazo de la prima mencionada anteriormente. Mientras que en periodificaciones de pasivo a corto plazo, en el apartado "Publicidad", se recogía al 31 de diciembre de 2018 el importe de 861.865,41 euros, que se correspondía con los vencimientos a corto plazo de dicha prima.

En fecha 31 de diciembre de 2019 no consta periodificación alguna, consecuencia del nuevo contrato de patrocinio suscrito entre ADIDAS y la RFEF, que entra en vigor el 1 de enero de 2020, declarando la finalización anticipada del anterior de mutuo acuerdo, sin que la misma dé lugar a indemnización ni compensación para ninguna de las partes, produciendo dicha resolución efectos desde la entrada en vigor del nuevo contrato. En este escenario, se procede a la regularización de los saldos pendientes de imputación derivados del anterior contrato, que son considerados como resultados en el ejercicio 2019.

(10) Tesorería:

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los saldos de este epígrafe de los balances adjuntos, por importes de respectivamente 62.699.121,13 euros y 103.176.084,59 euros y, presentan el detalle siguiente:

	Euros	
	2019	2018
Efectivo en caja	76.289,15	69.219,89
Cuentas corrientes bancarias	62.622.831,98	103.106.864,70
	<u>62.699.121,13</u>	<u>103.176.084,59</u>



CLASE 8.ª
RESERVAS



000295640

(11) Fondos Propios:

Durante los ejercicios 2019 y 2018, la evolución del “Fondo social” de la RFEF ha sido la siguiente:

	<u>Euros</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2017	50.633.183,99
Aplicación del beneficio del ejercicio 2017	8.286.696,73
Traspaso de las reservas existentes al 31 de diciembre de 2017	-4.844.621,60
	<u>54.075.259,12</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2018	54.667,30
Aplicación del beneficio del ejercicio 2018	-1.992.930,62
Traspaso de las reservas existentes al 31 de diciembre de 2018	-
	<u>52.136.995,80</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2019	-

El importe recogido en “Reservas” al 31 de diciembre de 2018, por importe de -1.992.930,62 euros, corresponde por una parte a los ajustes realizados en el ejercicio 2018 por la RFEF contra reservas por cambios de criterio y corrección de errores por importe de -2.227.352,90 euros, cuyos efectos en las cifras reexpresadas del ejercicio 2017 fueron detallados en la Nota 2 de la memoria, y por otra al ajuste realizado por importe de 234.422,28 euros por las subvenciones de capital reintegradas, una vez que los distintos recursos interpuestos contra las resoluciones de reintegro finalmente no se resolvieran favorablemente para la RFEF, según se recoge la Nota 12 de la memoria,

(12) Subvenciones, Donaciones y Legados Recibidos:

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los saldos de este epígrafe de los balances adjuntos, por importes de respectivamente 16.936.313,54 euros y 17.253.889,73 euros, presentan el detalle siguiente:

	<u>Euros</u>	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Subvenciones de capital (véase Nota 15)	13.377.981,84	13.870.992,13
Subvención concesión terreno (véase Nota 5 y 18)	2.564.062,63	2.601.192,62
Inversiones en campos municipales	901.724,30	922.308,24
Otras subvenciones de capital	92.544,77	93.819,02
Reintegro subvenciones de capital (véase Nota 11)	-	- 234.422,28
	<u>16.936.313,54</u>	<u>17.253.889,73</u>



CLASE 8.ª

INSTRUMENTAL



000295641

El epígrafe “Subvenciones de capital” al 31 de diciembre de 2019 y 2018 por importes respectivamente de 13.377.981,84 euros y 13.870.992,13 euros , recoge los importes recibidos del Consejo Superior de Deportes, correspondientes a las subvenciones nominativas con cargo al convenio para regular la distribución al fútbol no profesional del 4,55% (antes del año 2011 correspondía el 1%) de la recaudación por el impuesto sobre actividades del juego, en relación con las apuestas mutuas deportivas de fútbol.

Dicha subvención nominativa se invierte en obras en campos e instalaciones deportivas para usos no profesionales y recoge los importes recibidos y destinados para obras y equipamientos del fútbol no profesional y pendientes de amortizar, en virtud de los diferentes Convenios vigentes firmados entre la RFEF y el Consejo Superior de Deportes (véase Nota 6).

De las subvenciones recibidas en los años 2010 a 2013, el Consejo Superior de Deportes solicitó el reintegro de un importe de 5.134.868,77 euros, al desestimar los recursos de reposición interpuestos por la RFEF contra las Resoluciones dictadas, por entender que las inversiones realizadas no se ajustan a las bases reguladoras de las subvenciones. En el ejercicio 2018 revisaron los expedientes correspondientes, identificando un coste significativo por los avales suscritos para garantizar la deuda, integrada por principal, intereses y recargos por demora en el pago.

La RFEF siguiendo un criterio de prudencia, había procedido a registrar los importes reclamados por el Consejo Superior de Deportes, así como los intereses devengados hasta el 31 de diciembre de 2017 y los recargos, por un importe total de 7.357.521,36 euros (7.136.101,97 euros en 2016) (véase Nota 13). En el ejercicio 2018, una vez efectuado el desembolso de la deuda liquidada por la AEAT, se procedió a la cancelación de la provisión. En este escenario, se ha mantenido una provisión con la finalidad de cubrir la liquidación de los intereses devengados en el periodo comprendido entre la fecha en la que se liquida la deuda gestionada por la AEAT y el desembolso efectivo por la RFEF. En fecha 10 de abril de 2019 el CSD comunicó la liquidación de los intereses devengados que cuantifican 219.454,87 euros, ingresados en la cuenta de dicho Organismo el 25 de abril de 2019.

Los importes registrados por la RFEF como subvenciones de concesiones de terrenos recibidas al cierre del ejercicio 2019 y 2018 por 2.564.062,63 euros y 2.601.192,62 euros, respectivamente, se corresponden con el valor neto contable de la concesión administrativa del terreno cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de Las Rozas, inicialmente en el año 1998, para la construcción de una Ciudad Deportiva en Las Rozas (Madrid). Esta donación fue valorada por la RFEF aplicando exactamente el importe indicado en la correspondiente escritura pública de segregación y cesión. Posteriormente, dicho acuerdo fue declarado nulo por no ajustarse al plan de ordenación municipal. Tras distintos procesos y subsanaciones, con fecha 5 de agosto de 2014 se adjudicó directamente dicho terreno, mediante una donación demanial (véanse Notas 5 y 18).

Los importes de 901.724,30 euros y 922.308,24 euros registrados por la RFEF como “Inversiones en campos municipales” durante los ejercicios 2019 y 2018 respectivamente, corresponden a la parte de las inversiones realizadas por la RFEF en el campo de fútbol de



CLASE 8.ª
INSTRUMENTOS



000295642

Coia (Vigo) para las obras de integración urbanística y dotación de servicios, que han sido subvencionadas por la Diputación de Pontevedra.

El movimiento de los saldos de este epígrafe de los balances adjuntos durante los ejercicios 2019 y 2018, presenta el detalle siguiente:

	<u>Euros</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2017	17.957.645,26
Subvenciones concedidas 2018	95.093,27
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	-564.426,52
Otras operaciones del patrimonio neto	<u>-234.422,28</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2018	<u>17.253.889,73</u>
Subvenciones concedidas 2019	254.334,32
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	<u>-571.910,51</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2019	<u>16.936.313,54</u>

Con fecha 10 de diciembre de 2018, se formalizó Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, de concesión de una subvención directa por importe de 2.730.000 euros, para la distribución del fútbol no profesional, del 4,55% de la recaudación del impuesto sobre actividades de juego, en relación con las apuestas mutuas deportivas de fútbol, en cumplimiento de la disposición adicional Tercera de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego. La cuantificación de la subvención se realizó sobre la base de una masa prevista de 75 millones de euros. A su vez, se descuenta la diferencia entre la recaudación estimada y la real en el ejercicio 2015, cuantificada en 428 mil euros, y atendiendo a las solicitudes tramitadas por la RFEF.

No obstante, la recaudación real de la Quiniela en el año 2018 sitúa el parámetro de referencia en el entorno de 45 ó 46 millones de euros, por lo que la disponibilidad real para ayudas se situaría en una cifra significativamente más baja a la concretada por el CSD en la convocatoria de ayudas, hecho que ha sido tomado en consideración por la RFEF en la evaluación de los proyectos.

Con fecha 27 de diciembre de 2018, el Consejo Superior de Deportes desembolsó 1,87 millones de euros. La RFEF puede ser beneficiaria de las mismas, o bien usuaria de los campos en base a la cesión de uso que se formalice con los titulares de los mismos. La RFEF disponía de un plazo de nueve meses desde la fecha de la Resolución para presentar la documentación justificativa de las obras realizadas y susceptibles de aplicar las ayudas.



CLASE 8.^a

000295643



000295643

Adicionalmente, conforme a la Resolución del CSD, se compensó el importe de 428.386,01 euros, que deriva de la diferencia entre la previsión de recursos aplicables a las ayudas y los reales correspondientes al ejercicio 2015. Esta cuantía representó una pérdida para la RFEF, en el ejercicio 2018.

A la fecha de formulación de cuentas del ejercicio 2019 no consta incidencia alguna en relación con la justificación aportada al CSD, relativa a obras realizadas y subvencionadas conforme a la convocatoria del año 2018.

Por otra parte, el CSD ha requerido el reintegro de una parte de las ayudas asignadas en el año 2015, en concreto 1.558.006,59 euros y 163.276,24 euros, que corresponden al principal e intereses respectivamente de dos actuaciones, en San Pedro de Visma (A Coruña), por un importe total de 1.545.406,59 euros, en San Adriá del Besos, por un montante de 12.600,00 euros. La RFEF ha formalizado el reintegro en fecha 2 de abril de 2019, dentro del periodo de pago voluntario, sin perjuicio de que ha formalizado recurso en la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en la Audiencia Nacional, en relación con las obras relacionadas con San Pedro de Visma (A Coruña).

Por otra parte, en fecha 25 de octubre de 2019 se publica la Resolución del CSD por la que se convocan las ayudas para Instalaciones deportivas correspondientes al año 2019. Sobre la base de la prórroga de los PGE para dicho periodo, se asigna la misma cantidad nominal que en el año anterior, esto es 2.730.000 euros, desembolsando 1.339.525,13 euros, una vez compensado el exceso de aportación realizado conforme a la convocatoria del año 2018.

No obstante, la RFEF aplicará el criterio expuesto anteriormente, respecto el ejercicio 2018, asignando a los proyectos del año 2019 que sean evaluados favorablemente el importe agregado que corresponda a la recaudación real de la Quiniela, que según la certificación de la Dirección General de Deportes del CSD de fecha 21 de mayo de 2020 asciende a 2.058.632,49 euros. Por consiguiente, el CSD deberá abonar la RFEF la cantidad de 93.720,42 € en concepto de liquidación por la diferencia entre la recaudación real efectiva del ejercicio 2019 y la cantidad efectiva aportada de 1.964.912,07 euros.



CLASE 8.ª
REPARTICIÓN



000295644

(13) Provisiones:

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 del epígrafe de "Provisiones" presentan el detalle siguiente:

	Euros					
	2019			2018		
	Largo plazo	Corto plazo	Total	Largo plazo	Corto plazo	Total
Obligaciones por prestaciones al personal	-	3.703.227,63	3.703.227,63	3.128.302,39	249.166,12	3.377.468,51
Otras provisiones						
Reclamaciones CSD	-	-	-	-	2.458.388,33	2.458.388,33
Varios	50.000,00	751.213,38	801.213,38	236.258,00	1.114.401,79	1.350.659,79
	<u>50.000,00</u>	<u>4.454.441,01</u>	<u>4.504.441,01</u>	<u>3.364.560,39</u>	<u>3.821.956,24</u>	<u>7.186.516,63</u>

El movimiento de los saldos de este epígrafe durante los ejercicios 2019 y 2018, presenta el detalle siguiente:

	Euros
Saldos al 31 de diciembre de 2017	<u>11.720.413,69</u>
Pagos de prestación por jubilación	-249.165,82
Provisiones aplicadas	-5.817.333,27
Exceso de provisiones	-1.453.780,67
Dotación provisión Consejo Superior de Deportes	1.871.980,91
Dotación otras provisiones	<u>1.114.401,79</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2018	<u>7.186.516,63</u>
Pagos de prestación por jubilación	-226.297,36
Dotación provisión jubilación	366.864,02
Provisiones aplicadas	-2.866.945,82
Exceso de provisiones	-782.696,46
Dotación provisión Consejo Superior de Deportes	-
Dotación otras provisiones	<u>827.000,00</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2019	<u>4.504.441,01</u>



CLASE 8.^a



000295645

Las provisiones constituidas por “Obligaciones por prestaciones al personal” se corresponden a compromisos por prestaciones por jubilación. Se basan en cálculos efectuados al 31 de diciembre de 2019 y 2018 por actuarios independientes, miembro del Instituto de Actuarios Españoles, considerando respectivamente las hipótesis principales siguientes: tipos de interés del 0,05% y 1,53%; tablas de mortalidad PERM/F-2000 P. Atendiendo a lo expuesto en el apartado 3 o), la RFEF concretó en el mes de marzo de 2020 la externalización del compromiso de pensiones, suscribiendo una póliza con la entidad VidaCaixa, siendo la dotación a la provisión el importe necesario para cubrir la prima única que se determinó en el procedimiento llevado a cabo, conforme a las circunstancias del mercado.

El Ayuntamiento de las Rozas de Madrid trasladó a la RFEF con fecha 3 de abril de 2019 informe de inspección técnica evaluando la adecuación de las construcciones del complejo “Ciudad del Fútbol” a los requerimientos de la normativa que es de aplicación. En dicho informe se ponían de manifiesto una serie de debilidades o incumplimientos de requerimientos que conllevarían actuaciones de regularización en los inmuebles. Con independencia de que a la fecha de formulación de cuentas no se puede considerar firme la Resolución dictada por el Ayuntamiento, y que el servicio jurídico de la RFEF aprecia dudas razonables sobre el alcance de la regularización que se propone, se estima prudente dotar una provisión para gastos destinados a regularizar la situación administrativa de los inmuebles ubicados en el complejo, así como la adaptación de algunos elementos constructivos, sobre la base de dicho expediente. Del montante estimado de la regularización, se estima que 777.000,00 serían calificados como gastos de explotación, por lo que se provisionan, mientras que 914.280,00 suponen elementos de obra nuevos, por lo que se incorporarán como mayor valor del activo y se recuperará mediante dotaciones a la amortización.

Al 31 de diciembre 2018, los importes registrados en “Reclamaciones CSD” corresponden a los reintegros solicitados por el Consejo Superior de Deportes, de subvenciones del año 2015, así como a los recargos e intereses de los ejercicios 2010 a 2013 y 2015 para inversiones en campos de fútbol (véase nota 12) presentan el siguiente detalle:

Al 31 de diciembre de 2018:

Año Concesión	Euros				Fecha Resolución Recurso Reposición
	Principal	Recargos	Intereses	Total	
2015	1.558.006,59	-	173.354,91	1.731.361,50	25/02/2019
2013	-	-	8.965,55	8.965,55	08/06/2018
2013	-	171.100,16	157.399,28	328.499,44	30/07/2015
2012	-	-	12.294,60	12.294,60	20/07/2016
2011	-	-	101.305,42	101.305,42	07/07/2016
2010	-	-	275.961,82	275.961,82	18/05/2015
	<u>1.558.006,59</u>	<u>171.100,16</u>	<u>729.281,58</u>	<u>2.458.388,33</u>	



CLASE 8.ª



000295646

A 31 de diciembre de 2019 no se prevé cantidad alguna por contingencias con el CSD, consecuencia de la regularización de la situación por la RFEF, sin perjuicio del recurso planteado ante la Audiencia Nacional respecto a la ayuda correspondiente al campo de San Pedro de Visma.

Al 31 de diciembre de 2018, el epígrafe “Varios” a largo plazo incluía al cierre del ejercicio 2018 un importe de 236.258 euros correspondiente a un procedimiento abierto en la FIFA por inscripción indebida de futbolistas menores de edad por clubes españoles. Este procedimiento se inició en el año 2016.

Al 31 de diciembre de 2019, el epígrafe “Varios” a corto plazo incluye, al cierre de los ejercicios 2019 y 2018, provisiones para por indemnizaciones y otras contingencias por un importe de 751.213,38 euros y 1.114.401,79 euros respectivamente.

(14) Situación Fiscal:

El detalle de los saldos de los balances adjuntos al 31 de diciembre de 2019 y 2018 con Administraciones Públicas, es el siguiente:

	Euros	
	2019	2018
Activo -		
Hacienda Pública, deudora por retenciones	53.750,66	443,02
CSD subvenciones concedidas pendientes de cobro	2.174.877,89	
	2.228.628,55	443,02
Pasivo -		
Administraciones Públicas, acreedoras:		
Impuesto sobre el valor añadido	2.351.369,70	2.007.575,90
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1.697.047,55	2.363.086,34
Organismos de la Seguridad Social	365.965,09	313.758,05
	4.414.382,34	4.684.420,29

La RFEF no ha presentado todavía la declaración del impuesto sobre sociedades del ejercicio 2019, si bien en su cálculo se han tenido en consideración las diferentes disposiciones legislativas de aplicación.



CLASE 8.^a



000295647

El impuesto sobre sociedades de los ejercicios 2019 y 2018 se ha determinado como sigue:

	Euros	
	2019	2018
Resultado contable del ejercicio	592.030,11	54.667,30
Resultado exento	592.030,11	54.667,30
Base imponible	-	-

La exención anteriormente indicada está motivada por la aplicación del artículo 2.e) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

En el ejercicio 2018 la RFEF asumió una participación activa en la organización de la final de la Copa Libertadores. Atendiendo al objeto de la actuación y alcance de la participación, la RFEF entiende que no sería de aplicación la exención prevista en la Ley 49/2002, por lo que la base imponible generada por este evento está sujeta al régimen general del Impuesto sobre Sociedades. No obstante, la base imponible cuantificada no es positiva.

En el ejercicio 2019 no se han producido eventos que pudieran ser considerados ajenos a la actividad propia de la RFEF, y por consiguiente no exentos.

De acuerdo con la legislación vigente, las declaraciones impositivas no pueden considerarse definitivas, hasta haber sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haber transcurrido el plazo de prescripción aplicable.

La totalidad de los impuestos aplicables a las actividades sociales de la RFEF no prescritos, se encuentran abiertos a inspección.

En este marco, cabe señalar el inicio de actuaciones de comprobación por parte de la Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT, mediante notificación de 9 de julio de 2018, con el siguiente alcance:

- Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 2013 a 2016, ambos inclusive.
- Impuesto sobre el Valor Añadido, 07/2014 a 12/2016, ambos inclusive.
- Retenciones/Ingreso a cuenta Rendimientos Trabajo/Profesional, 07/2014 a 12/2016, ambos inclusive.
- Retenciones a cta. Imposición no Residentes, 07/2014 a 12/2016, ambos inclusive.



CLASE 8.ª
Ejercicio 2014



000295648

- Retenciones/Ingreso a cuenta Capital Mobiliario, 07/2014 a 12/2016, ambos inclusive.

A la fecha actual, los servicios de la AEAT no han concretado propuesta de regularización, ni es posible estimar el impacto patrimonial que pudiera tener en la medida que no ha puesto de manifiesto los criterios que prevé aplicar. No obstante, atendiendo a los hechos objeto de análisis y a la documentación requerida, es previsible que se formalice propuesta de regularización.

En fecha 7 de mayo de 2019 la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la AEAT ha solicitado al Juzgado Central de Instrucción nº1 la suspensión de los procedimientos inspectores por apreciarse que el resultado de dichas actuaciones inspectoras depende de los hechos que se declaren probados en el procedimiento que se sigue en ese Juzgado.

En fecha 14 de junio de 2019 se formaliza la Diligencia nº 12, en la que se hace constar:
“1º.- Por correo electrónico de fecha 5 de junio de 2019 se ha aportado Providencia del Juzgado Central de Instrucción número Uno de la Audiencia Nacional en la que se acuerda librar oficio a la Agencia Tributaria a fin de poner en su conocimiento la suspensión de los procedimientos inspectores seguidos en relación con la Real Federación Española de Fútbol, ...”.

En su caso, una vez conocidos los criterios aplicados por la AEAT y la propuesta de regularización, la RFEF analizará la adecuación a los mismos en los ejercicios posteriores al alcance de las actuaciones, con la finalidad de adoptar las medidas y regularizaciones que fueran procedentes, con el ánimo de cumplir la normativa vigente.



CLASE 8.^a



000295649

(15) Ingresos y Gastos:

A continuación, se relaciona para los ejercicios 2019 y 2018 un detalle de los principales epígrafes de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas:

Importe Neto de la Cifra de Negocios -

La composición del epígrafe “Ventas” es la siguiente:

	Euros	
	2019	2018
Derechos audiovisuales	70.931.521,25	63.980.520,86
Publicidad e imagen	31.622.353,68	33.902.387,03
Ingresos por actividades deportivas	36.642.402,76	32.393.318,14
Ingresos por licencias federativas	10.158.860,59	10.396.548,27
Cuotas de clubes y asociaciones deportivas	762.831,19	865.150,42
Actividades docentes	1.617.096,67	817.155,98
Ventas de material deportivo y museo	1.442.481,15	
	<u>153.177.547,29</u>	<u>142.355.080,70</u>

El importe registrado durante los ejercicios 2019 y 2018, por respectivamente 70.931.521,25 euros y 63.980.520,86 euros en el apartado “Derechos audiovisuales”, corresponde a los contratos firmados con terceros para la explotación audiovisual de los partidos de fútbol de las Selecciones Nacionales, los correspondientes a la Copa de S.M El Rey y las finales de fútbol de la Copa de España de S.M. El Rey y de la Supercopa de España, tanto a nivel nacional como internacional, por los porcentajes asignados a la RFEF de los ingresos totales obtenidos por la comercialización de los derechos audiovisuales del Campeonato Nacional de Liga, según se establece en el Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril y por la comercialización de los derechos audiovisuales de la Copa de S.M. El Rey

Asimismo, de los importes registrados en los ejercicios 2019 y 2018, por respectivamente 31.622.353,88 euros y 33.902.387,03 euros, en concepto de “Programas de patrocinio, licencias y merchandising, sponsor técnico y publicidad”, unas cuantías de respectivamente 16.219.403,60 euros y 20.949.852,96 euros provienen del acuerdo de patrocinio que estaba vigente hasta el 31 de diciembre de 2019 de la RFEF con ADIDAS España, S.A.



CLASE 8.^a
MATERIALES



000295650

La composición del epígrafe "Otros ingresos" es la siguiente:

	Euros	
	2019	2018
Sanciones	1.998.900,50	2.096.531,00
Competición clubs 2 ^a y 3 ^a División	5.930.069,18	6.031.374,36
Arbitrajes	25.991.502,02	18.350.404,17
Competición 1 ^a y 2 ^a División	20.085.927,13	10.672.391,17
Otros ingresos	1.208.743,37	922.180,57
	<u>55.215.142,20</u>	<u>38.072.881,27</u>

Los ingresos registrados en concepto de compensación clubs 2^a y 3^a división, arbitrajes y competición 1^a y 2^a división, provienen del contrato con la Liga Nacional de Fútbol Profesional, descrito en la Nota 17.c.

Aprovisionamientos y Variación de Existencias de Material Deportivo -

Los saldos de estos epígrafes de los ejercicios 2019 y 2018, presentan el detalle siguiente:

	Euros	
	2019	2018
Compras de material deportivo	7.284.366,95	4.162.375,96
Otros aprovisionamientos	1.001.440,38	1.060.303,07
Trabajos realizados por otras empresas	1.075,31	94.910,79
	<u>8.286.882,64</u>	<u>5.317.589,82</u>



CLASE 8.^a
INSTRUMENTOS FINANCIEROS



000295651

Subvenciones de Explotación Incorporadas al Resultado del Ejercicio -

Durante los ejercicios 2019 y 2018, los ingresos de la RFEF presentan el desglose siguiente:

Ejercicio 2019:

Descripción	Euros
Subvenciones de capital	571.910,51
Subvenciones de explotación	<u>5.573.231,89</u>
Total ingresos por Subvenciones	<u>6.145.142,40</u>

Ejercicio 2018:

Descripción	Euros
Subvenciones de capital	564.426,52
Subvenciones de explotación	<u>5.378.290,98</u>
Total ingresos por Subvenciones	<u>5.942.717,50</u>

Gastos de Personal -

El desglose de los saldos de los conceptos que representan gastos sociales, para los ejercicios 2019 y 2018, es como sigue:

	Euros	
	2019	2018
Sueldos, salarios y asimilados		
Sueldos y salarios	19.519.160,93	16.635.628,85
Indemnizaciones	762.430,90	2.464.388,33
	<u>20.281.591,83</u>	<u>19.100.017,18</u>
Cargas sociales		
Seguridad social empresa	3.499.790,19	2.590.748,07
Atenciones al personal	113.273,48	116.055,23
Formación del personal	13.172,11	24.340,43
Ayuda escolar	30.200,00	14.200,00
Reconocimientos médicos	-	2.087,26
Uniformes	-	4.617,13
	<u>3.656.435,78</u>	<u>2.752.048,12</u>



000295652

CLASE 8.ª

INSTRUMENTAL

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la plantilla de la RFEF se componía de 270 y 238 personas respectivamente, con el desglose por categorías siguiente:

Categoría	Número de trabajadores					
	2019			2018		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Secretario General	1	-	1	1	-	1
Jefes superiores y administrativos	9	7	16	12	7	19
Titulados	85	38	123	69	37	106
Técnicos administrativos	4	-	4	4	-	4
Oficiales de 1ª y 2ª	23	22	45	24	21	45
Personal auxiliar, chóferes y subalternos	13	5	18	13	5	18
Seleccionador	8	1	9	11	1	12
Entrenador	7	-	7	7	-	7
Preparador físico	8	-	8	7	-	7
Técnico entrenador	16	2	18	16	2	18
Fisioterapeuta	1	1	2	-	-	-
Técnico escuela	16	2	18	-	-	-
Psicólogo	1	-	1	1	-	1
	192	78	270	165	73	238

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el número de personas empleadas con minusvalía igual o superior al 33% era de 5 personas.

El número medio de trabajadores durante los ejercicios 2019 y 2018, expresado por categorías presenta el detalle siguiente:

Categoría	Número medio de trabajadores			
	2019	Empleados con minusvalía ≥33%	2018	Empleados con minusvalía ≥33%
Secretario General	1	-	1	-
Jefes superiores y administrativos	15	-	22	-
Titulados	109	1	82	1
Técnicos administrativos	4	-	4	-
Oficiales de 1ª y 2ª	36	3	42	3
Personal auxiliar, chóferes y subalternos	18	-	17	-
Seleccionador	11	-	12	-
Entrenador	5	-	6	-
Preparador físico	8	-	8	-
Técnico entrenador	16	1	-	1
Fisioterapeuta	2	-	13	-
Técnico escuela	18	-	18	-
Psicólogo	1	-	-	-
	244	5	225	5



CLASE 8.^a



000295653

Las remuneraciones y honorarios percibidos por el personal Técnico y Médico de la RFEF durante los ejercicios 2019 y 2018, que forman parte de los gastos de personal, han sido los siguientes:

	Euros	
	2019	2018
Sueldos y seguros sociales	6.566.833,62	6.386.933,25
Primas	993.814,83	1.769,565,72
Varios	898.502,86	1.040,630,41
	<u>8.459.151,31</u>	<u>9.197.129,38</u>

Pérdidas, Deterioro y Variación de Provisiones por Operaciones Comerciales -

El saldo de este epígrafe para los ejercicios 2019 y 2018, por importes de respectivamente 7.951.257,10 euros y 540.862,53 euros corresponden íntegramente a la reversión y dotación neta respectivamente de la provisión para insolvencias, en función de las circunstancias aplicables. En dicho saldo al 31 de diciembre de 2019 se incluye la dotación por deterioro del importe registrado como ingresos por la celebración de los partidos de los viernes del Campeonato Nacional de Liga de Primera División y Segunda División según lo recogido en la Nota 17 g)

Otros Resultados -

Los saldos de este epígrafe para los ejercicios 2019 y 2018, presentan el detalle siguiente:

	2019	2018
Gastos excepcionales -		
Exceso provisionado ayudas CSD 2018	-	-428.386,01
Regularizaciones de saldos	-141.370,55	-58.150,33
Sanciones y recargos	-295.384,79	-2.498,63
Reintegros	-439.112,81	-
Premios	-157.038,15	-
Otros	-154.578,69	-6.813,81
	<u>-1.187.484,99</u>	<u>-495.848,78</u>
Ingresos excepcionales -		
Adidas - nota 17 c) -	6.040.141,67	-
Derechos inscripción profesional	52.815,76	28.671,98
Regularizaciones de saldos	763.649,56	22.465,91
Aplicación de fianzas	1.665,38	133.652,56
Devoluciones de impuestos	226.098,90	-
Otros	27.871,05	7.386,57
	<u>7.112.242,32</u>	<u>192.177,02</u>
	<u>5.924.757,33</u>	<u>-303.671,76</u>



CLASE 8.^a



000295654

Información Adicional -

Con respecto a los epígrafes de "Gastos" de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas de los ejercicios 2019 y 2018, cabe resaltar los aspectos siguientes:

- Las transacciones efectuadas por la RFEF en moneda extranjera corresponden a servicios recibidos.
- Los gastos han sido afectados a cada uno de los programas, atendiendo a su naturaleza, con el detalle siguiente:

	Euros	
	2019	2018
Gestión de la RFEF	87.168.851,45	74.673.040,71
Actividades deportivas	89.188.394,31	62.208.413,97
Alta competición	40.128.270,65	49.946.135,72
Actividades de formación	2.675.493,48	1.756.931,08
Gastos fuera de Programa	4.897.379,16	-
	<u>224.058.389,05</u>	<u>188.584.521,48</u>

Los importes devengados por los deportistas seleccionados para las Selecciones de las diferentes categorías, por los conceptos fijos, primas y otras ayudas, que ascendieron durante los ejercicios 2019 y 2018 a cifras de respectivamente 15.015.232,52 euros y 13.811.078,81 euros, figuran registrados en el epígrafe "Otros gastos de gestión corriente".

(16) Operaciones con Partes Vinculadas:

Los saldos mantenidos al 31 de diciembre de 2019 y 2018 con partes vinculadas presentan el detalle siguiente:

	Euros	
	2019	2018
Préstamos -		
Federación Balear	10.000,00	40.000,00
Federación Andaluza	-	34.999,99
Federación Cantabria	767.164,00	557.500,00
Fundación RFEF	700.000,00	700.000,00
Ciudad del Fútbol, SLU	-	200.000,00
Ciudad del Fútbol, SLU- préstamo participativo	200.000,00	-
Deterioro valor de créditos a largo plazo a partes vinculadas	-900.000,00	-700.000,00
	<u>777.164,00</u>	<u>832.499,99</u>



CLASE 8.^a

Impuesto de Sucesión



000295655

	Euros	
	2019	2018
Cuentas corrientes -		
Federación Alavesa	-15.724,12	-37.788,73
Federación Andaluza	195.679,92	165.450,80
Federación Aragonesa	53.326,36	-143.169,21
Federación Asturiana	116.161,70	-21.516,83
Federación Balear	-9.108,37	-34.926,00
Federación Cantabria	344.421,51	324.329,66
Federación Castilla - La Mancha	172.864,99	-5.306,19
Federación Castilla - León	115.388,38	139.001,72
Federación Catalana	554.797,16	182.408,84
Federación de Ceuta	17.428,12	11.728,97
Federación Extremeña	285.375,51	131.360,41
Federación Gallega	148.332,32	-59.004,11
Federación Guipuzcoana	-27.212,57	-52.197,53
Federación Interinsular de las Palmas	3.460,12	-51.773,99
Federación de Madrid	612.392,58	233.891,73
Federación de la Región de Murcia	288.212,52	171.693,25
Federación Navarra	-92.218,46	-76.359,28
Federación Riojana	53.025,69	-35.979,73
Federación Interinsular Tinerfeña	86.413,27	19.994,76
Federación Valenciana	159.906,58	-111.898,97
Federación Vasca	-408,06	53.093,06
Federación Vizcaína	-47.049,45	-96.389,51
Federación Melillense	69.590,89	134.499,75
Federación Canaria	-	-
Fundación RFEF	-	-
Depósito licencias UEFA	-69.583,62	-69.583,62
FIFA	929.048,02	282.222,30
UEFA	3.434.955,70	4.557.621,67
Liga Nacional de Fútbol Sala	284.683,88	360.673,44
Liga de Fútbol Profesional	7.508.359,50	-2.904.469,21
Provisión reparto a Federaciones derechos audiovisuales	-4.053.651,49	-7.942.701,51
	<u>11.118.868,58</u>	<u>-4.875.094,06</u>



CLASE 8.ª



000295656

	Euros	
	2019	2018
Cuentas corrientes Comité Técnico de Árbitros -		
C.T.A. Alavés	-232,60	-604,76
C.T.A. Andaluz	-17.568,65	-20.767,98
C.T.A. Aragonés	-8.961,70	-10.259,14
C.T.A. Asturiano	-8.612,76	-8.887,06
C.T.A. Balear	-9.564,52	-8.190,98
C.T.A. Cantabro	-8.517,59	-8.068,03
C.T.A. Castellano Manchego	-13.306,65	-9.573,85
C.T.A. Castellano Leonés	-9.576,18	-10.984,89
C.T.A. Catalán	-11.459,24	-13.212,63
C.T.A. Ceutí	-2.772,53	-2.722,56
C.T.A. Extremeño	-7.802,42	-6.388,98
C.T.A. Gallego	-10.078,94	-10.194,63
C.T.A. Guipuzcoano	120,88	-858,75
C.T.A. Las Palmas	-6.077,92	-6.139,52
C.T.A. Madrid	-13.832,13	-10.531,73
C.T.A. Murciano	-8.305,39	-9.907,56
C.T.A. Navarro	-7.155,31	-7.731,96
C.T.A. Riojano	-5.074,36	-5.139,46
C.T.A. Tinerfeño	-5.705,79	-6.256,52
C.T.A. Valenciano	-13.619,91	-15.984,73
C.T.A. Vasco	-10.468,57	-9.500,25
C.T.A. Vizcaíno	-1.628,20	-2.468,78
C.T.A. Melillense	-1.781,65	-2.781,65
	<u>-181.982,13</u>	<u>-187.156,40</u>



CLASE 8.^a
IMPORTE TOTAL



000295657

	Euros	
	2019	2018
Cuentas corrientes Escuela Nacional de Fútbol -		
Escuela Aragonesa	600,00	600,00
Escuela Asturiana	11.380,00	11.380,00
Escuela Cantabria	62.740,00	62.740,00
Escuela Castilla-La Mancha	18.448,48	18.448,48
Escuela Castilla y León	18.718,18	18.718,18
Escuela Catalana	-1.350,00	-1.350,00
Escuela Ceuta	15.521,00	15.521,00
Escuela Extremeña	17.166,66	17.166,66
Escuela Gallega	840,00	840,00
Escuela Las Palmas	6.650,00	6.650,00
Escuela Guipuzcoana	1.450,00	1.450,00
Escuela de Madrid	19.650,00	26.649,98
Escuela Navarra	-5.370,00	-5.370,00
Escuela Riojana	2.551,82	2.551,82
Escuela Tinerfeña	930,00	930,00
Escuela Valenciana	4.084,00	4.084,00
Escuela Vizcaína	2.520,03	2.520,03
Escuela Melillense	2.040,00	2.040,00
Escuela Andorrana	5,00	5,00
	<u>178.575,17</u>	<u>185.575,15</u>



CLASE 8.^a
CORREOS Y TELÉFONOS



000295658

Las operaciones realizadas durante los ejercicios 2019 y 2018 con partes vinculadas presentan el detalle siguiente:

Servicios recibidos de:	Euros	
	2019	2018
Federación Alavesa	20.641,39	23.076,22
Federación Andaluza	558.807,30	670.934,42
Federación Aragonesa	71.852,70	84.710,36
Federación Asturiana	52.962,72	61.303,35
Federación Balear	66.077,56	123.530,11
Federación Cántabra	56.078,66	39.676,20
Federación Castilla - La Mancha	41.277,74	78.636,35
Federación Castilla - León	84.325,23	152.694,05
Federación Catalana	241.514,61	296.334,02
Federación de Ceuta	28.558,69	15.025,08
Federación Extremeña	137.594,94	73.942,15
Federación Gallega	129.487,63	220.284,48
Federación Guipuzcoana	60.374,05	55.310,74
Federación Interinsular de las Palmas	70.403,21	78.873,95
Federación de Madrid	189.864,76	205.160,31
Federación de la Región de Murcia	45.658,40	112.650,15
Federación Navarra	43.716,43	41.107,77
Federación Riojana	18.535,47	37.383,63
Federación Interinsular Tinerfeña	29.866,76	68.054,91
Federación Valenciana	182.644,80	275.102,35
Federación Vasca	11.203,34	9.016,92
Federación Vizcaína	50.368,67	66.643,12
Federación Melillense	6.189,32	14.380,25
Fundación RFEF	-	97.715,77
Ciudad del Fútbol SLU	1.466.130,03	129.181,36
	<u>3.664.134,41</u>	<u>3.030.728,02</u>



CLASE 8.^a

000295659



000295659

Servicios prestados a:	Euros	
	2019	2018
Federación Alavesa	5.608,00	5.766,25
Federación Andaluza	258.501,39	222.986,13
Federación Aragonesa	42.491,08	63.875,01
Federación Asturiana	119.703,81	59.993,64
Federación Balear	50.331,98	45.223,46
Federación Cantabria	54.365,98	68.299,97
Federación Castilla - La Mancha	131.514,18	89.234,09
Federación Castilla - León	99.826,31	114.356,47
Federación Catalana	501.687,42	483.887,67
Federación de Ceuta	46.007,77	36.084,45
Federación Extremeña	155.198,87	150.304,60
Federación Gallega	120.463,75	314.133,01
Federación Guipuzcoana	9.361,91	18.035,27
Federación Interinsular de las Palmas	91.832,81	101.318,38
Federación de Madrid	195.095,74	293.406,68
Federación de la Región de Murcia	91.565,05	94.107,16
Federación Navarra	43.358,02	43.713,55
Federación Riojana	51.066,33	42.564,06
Federación Interinsular Tinerfeña	75.480,82	81.569,63
Federación Valenciana	449.001,17	447.652,87
Federación Vasca	37.593,15	44.173,50
Federación Vizcaína	16.436,14	14.023,77
Federación Melillense	62.073,66	42.420,81
Fundación RFEF	-	8.036,46
Liga Nacional de Fútbol Sala	76.510,44	167.415,34
Liga de Fútbol Profesional	<u>52.087.403,59</u>	<u>48.943.119,90</u>
	54.872.479,37	51.995.702,13

Adicionalmente, existen transacciones realizadas con FIFA y UEFA durante el ejercicio 2019, por importes de respectivamente 1.759.533,51 euros y 2.257.956,40 euros (6.456.695,33 euros y 4.013.314,00 euros en el año 2018), correspondientes a importes recibidos por participaciones de las selecciones en competiciones internacionales y por proyectos. Dentro de las transacciones realizadas con FIFA en el ejercicio 2018 se recoge un importe de 3.832.644,10 euros que se corresponde con la parte devengada en el ejercicio de la prima conseguida por participación de la selección absoluta para la disputa de la fase final del Mundial 2018.



CLASE 8.^a
MENSUAL



000295660

En línea con el acuerdo suscrito por la RFEF con fecha 20 de diciembre de 2018, con vigencia en el ejercicio 2019, con la Mutualidad de Futbolistas Españoles a Prima Fija, mediante el cual se extendía la cobertura en el marco de cualquiera de las selecciones españolas y se daba cobertura a todos los jugadores de las selecciones españolas cuando estuvieran sujetos a su disciplina cuando aquellos no tuvieran una cobertura inicial con la Mutualidad por estar jugando en otro país distinto, se ha renovado el mismo compromiso con eficacia en el año 2020. No obstante, atendiendo a las incidencias observadas en el periodo 2019, frente al abono de 700.000 € de Prima-Valor para ese periodo, el importe fijado para el ejercicio 2020 es de 600.000 €.

Respecto al alcance de esta póliza, quedan asegurados los futbolistas de todas las Selecciones Españolas de fútbol Nacionales y las Autonómicas, con excepción de las Selecciones Nacionales Absoluta Masculina y Femenina, y de la Selección nacional masculina Sub21, durante las convocatorias oficiales de dichas selecciones, así como los árbitros de esos partidos que tengan licencia de la RFEF. No tienen condición de asegurados el resto de los miembros de las delegaciones que acompañan a dichas selecciones que queda cubierto con las pólizas que se detallan en la Nota 17 de la memoria. El ámbito geográfico de cobertura es el territorio de España.

Las subvenciones concedidas por la RFEF a las Federaciones Territoriales para la financiación de gastos de funcionamiento, profesionalización e inversiones presentan para los ejercicios 2019 y 2018 el siguiente detalle:



CLASE 8.^a

000295661



000295661

Subvenciones Comités Entrenadores:	Euros	
	2019	2018
Comité Alavés	25.000,00	40.000,00
Comité Andaluz	90.000,00	125.000,00
Comité Aragonés	25.000,00	21.000,00
Comité Asturiano	35.000,00	50.000,00
Comité Balear	18.000,00	20.000,00
Comité Las Palmas	30.000,00	30.000,00
Comité Cántabro	10.000,00	-
Comité Castellano Manchego	10.000,00	10.000,00
Comité Castellano Leonés	15.000,00	-
Comité Catalán	105.000,00	120.000,00
Comité Extremeño	10.000,00	15.000,00
Comité Gallego	8.000,00	-
Comité Guipuzcoano	35.000,00	50.000,00
Comité Madrileño	70.000,00	180.000,00
Comité Murciano	15.000,00	15.000,00
Comité Navarro	10.000,00	15.000,00
Comité Riojano	10.000,00	10.000,00
Comité Tinerfeño	10.000,00	10.000,00
Comité Valenciano	50.000,00	-
Comité Vizcaína	15.000,00	40.000,00
Comité Melillense	10.000,00	10.000,00
	<u>606.000,00</u>	<u>761.000,00</u>



CLASE 8.^a



000295662

	Euros	
Subvenciones concedidas:	2019	2018
Federación Alavesa	591.496,75	191.496,75
Federación Andaluza	1.793.000,00	1.736.946,00
Federación Aragonesa	738.316,36	738.316,36
Federación Asturiana	470.888,41	470.888,41
Federación Balear	666.890,00	606.890,00
Federación Cantabria	589.690,61	518.597,51
Federación Castilla - La Mancha	858.571,25	783.571,25
Federación Castilla - León	844.696,32	788.228,03
Federación Catalana	1.867.272,00	1.867.272,00
Federación de Ceuta	802.079,68	620.879,68
Federación Extremeña	655.554,04	629.047,49
Federación Gallega	1.331.437,61	1.256.437,61
Federación Guipuzcoana	432.277,81	432.277,81
Federación Interinsular de las Palmas	491.580,00	416.580,00
Federación de Madrid	1.118.532,18	1.068.832,18
Federación de la Región de Murcia	769.561,85	669.561,85
Federación Navarra	538.377,27	440.155,78
Federación Riojana	460.662,37	360.662,37
Federación Interinsular Tinerfeña	439.323,62	417.966,00
Federación Valenciana	1.085.140,03	1.023.544,44
Federación Vasca	40.000,00	40.000,00
Federación Vizcaína	501.280,00	411.280,00
Federación Melillense	525.000,00	419.450,62
	<u>17.611.628,16</u>	<u>15.908.882,14</u>

Adicionalmente la RFEF, en el ejercicio 2019 y 2018, ha registrado unos importes de respectivamente 1.968.636,20 euros y 1.974.345,64 euros para sufragar los gastos de los Campeonatos de Selecciones Autonómicas en sus diferentes categorías y modalidades.

En el ejercicio 2019 y 2018, la RFEF realizó el pago a las Federaciones Autonómicas de los importes recibidos por los clubes y entidades participantes en el Campeonato Nacional de Liga, como contribución solidaria al desarrollo del fútbol aficionado, según se establece en el artículo 6.1 c) del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril.

Los importes registrados en el apartado "Subvenciones, federaciones territoriales derechos audiovisuales" ascienden al 31 de diciembre de 2019 y 2018 a cuantías de respectivamente 15.619.167,21 euros y 15.204.470,06 euros.



CLASE 8.ª

POSTALES



000295663

Al 31 de diciembre de 2018, se había efectuado la liquidación de la temporada 2016/2017, se estaba preparando la liquidación de la 2017/2018 y se habían realizado pagos a cuenta correspondientes a la temporada 2018/2019.

A 31 de diciembre de 2019, se ha efectuado la liquidación de la temporada 2017/2018 se está preparando la liquidación de la 2018/2019 y llevando a cabo los pagos a cuenta correspondientes a la temporada 2019/2020 según el siguiente detalle:

1% Derechos audiovisuales	Pago a cuenta 2019/2020	Temporada 2018/2019	Temporada 2017/2018
Federación Catalana de Fútbol	865.077,62	1.778.782,27	1.668.652,49
Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana	565.707,49	1.163.214,06	1.094.402,21
Real Federación Gallega de Fútbol	561.810,10	1.155.200,20	1.055.553,59
Real Federación de Fútbol de Madrid	658.607,07	1.354.235,22	1.246.805,61
Real Federación Andaluza de Fútbol	829.778,66	1.706.200,15	1.617.072,18
Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias	258.696,57	531.934,77	506.225,40
Federación Aragonesa de Fútbol	355.924,41	731.855,76	688.388,86
Federación de Fútbol de la Región de Murcia	382.811,74	787.141,78	710.082,16
Federación de Fútbol de las Islas Baleares	261.752,34	538.218,09	497.502,55
Federación Navarra de Fútbol	247.816,20	509.562,43	476.842,83
Federación de Fútbol de Ceuta	132.416,23	272.275,72	301.343,91
Federación de Castilla y León de Fútbol	438.947,76	902.569,29	851.886,41
Federación Extremeña de Fútbol	353.205,73	726.265,57	686.158,36
Federación Cántabra de Fútbol	220.565,56	453.529,37	429.174,68
Federación Riojana de Fútbol	204.476,39	420.446,64	389.919,64
Federación de Fútbol de Castilla La Mancha	422.269,02	868.274,28	816.789,36
Real Federación Melillense de Fútbol	157.756,41	324.380,49	296.583,90
Federación Vasca de Fútbol	413.574,06	850.395,60	756.758,73
Federación Canaria de Fútbol	335.076,63	688.988,31	638.468,64
	7.666.270,00	15.763.470,00	14.728.611,51

Con fecha 26 de febrero de 2019 se presentó al Consejo Superior de Deportes, el informe de evaluación de las actuaciones realizadas en la temporada 2016/2017, dando cumplimiento a los fines previstos en el artículo 6 del Real Decreto 2/2018, de 12 de enero. La RFEF colabora con el CSD a fin de perfeccionar el funcionamiento del modelo, tanto en los criterios que son de aplicación como en los requerimientos a efectos de justificación, y facilitar el cumplimiento de los objetivos previstos en dicho Real Decreto.

En Comisión de Seguimiento celebrada en mayo de 2020, se evaluó el informe de la temporada 2016/2017 sin que se deduzca incidencia para el ámbito federativo.

En fecha 11 de diciembre de 2019 se presentó informe correspondiente a la Temporada 2017/2018, encontrándose a la fecha de formulación de cuentas pendiente de evaluación por la Comisión de Seguimiento.



CLASE 8.ª



000295664

Otras operaciones realizadas durante los ejercicios 2019 y 2018 con partes vinculadas fueron las siguientes:

Préstamos concedidos a:	Euros	
	2019	2018
Federación Cantábrica	350.000,00	400.000,00
Ciudad del Fútbol, S.L.U.	-	200.000,00
Ciudad del Fútbol, S.L.U. – préstamo participativo	200.000,00	-
	<u>550.000,00</u>	<u>600.000,00</u>

A solicitud de la Federación Cantábrica se han instrumentado operaciones de anticipo o préstamo, atendiendo a que considera ser titular de derechos de cobro que no se han podido concretar, por lo que argumentó necesidades transitorias de tesorería. Estas operaciones deben regularizarse, al menos en parte, una vez se materialicen los referidos derechos de cobro. A estos efectos, a la fecha de formulación de cuentas está previsto regularizar esta situación en el corto plazo.

En cuanto al préstamo concedido a Ciudad del Fútbol S.L.U. en el año 2018, se ha formalizado el importe señalado, 200.000 euros, como préstamo participativo, conforme a lo expuesto en la nota 2 c).

Cobros de préstamos de:	Euros	
	2019	2018
Federación Balear	30.000,00	30.000,00
Federación Andaluza	34.999,99	68.333,49
Federación Cantábrica	140.336,00	105.000,00
Federación Gallega	-	-
	<u>205.335,99</u>	<u>203.333,49</u>

(17) Otra Información:

a) Retribuciones y Otras Prestaciones a la Junta Directiva y Alta Dirección -

Durante los ejercicios 2019 y 2018, las remuneraciones percibidas por el Presidente y los miembros de la Alta Dirección de la RFEF, por la totalidad de los conceptos aplicables a sus funciones, han ascendido en conjunto a cifras brutas de respectivamente 3.334.016,46 euros y 1.854.779,46 euros. En los ejercicios 2019 y 2018, se han considerado miembros de alta dirección, además de al Presidente de la RFEF, al Secretario General, al Director Deportivo y al Seleccionador Nacional.



CLASE 8.ª



000295665

El Presidente de la RFEF no percibe de la Federación a título personal ninguna otra cantidad, por ningún otro concepto.

Respecto al resto de los miembros de la Junta Directiva de la RFEF, no perciben remuneración por la condición de miembro de la Junta. En cuanto a las compensaciones por asistencia, cabe identificar dos situaciones durante el ejercicio 2018:

- Hasta el mes de julio (incluido) se les abonan gastos por suplidos, estancias, desplazamientos, etc., por reuniones de la propia Junta Directiva y comisiones de trabajo.
- A partir del mes de agosto, únicamente se abonan gastos por estancia y desplazamiento.

En el ejercicio 2019, se ha aplicado el criterio vigente desde el mes de agosto de 2018.

A continuación, se sintetizan las cantidades devengadas por distintos conceptos por miembros de la Junta Directiva:

Compensaciones miembros Junta Directiva

Conceptos devengo	Euros	
	2019	2018
Criterio enero a julio	-	14.435,04
Criterio agosto a diciembre	-	-
	-	14.435,04

Conceptos	Euros	
	2019	2018
Comités	162.965,61	39.665,61
Contratos mercantiles	224.253,33	144.953,13
Contrato laboral (*)	769.626,39	676.757,64
Derechos arbitrales	9.866,08	10.820,99
Total	1.166.711,41	872.197,37

(*) No incluye las remuneraciones percibidas por el Presidente

No se han otorgado préstamos, ni créditos, a miembros de la Junta Directiva de la RFEF. Asimismo, no se han contraído obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida, respecto de actuales y anteriores miembros de la Junta Directiva.



CLASE 8.ª
AGENCIACIÓN II



000295666

La RFEF tiene suscritas dos pólizas de seguros de accidentes con la compañía de seguros SURNE.

1. En una de ellas se aseguran a todos los miembros de la asamblea, junta directiva y comités.

Los capitales asegurados en 2019:

COBERTURAS	EDAD MAXIMA	CAPITALES
Muerte por accidente	75 años	50.000€
Incap. Permanente absoluta por accidente	70 años	50.000€
Asist. Sanitaria por accidente. Libre elección	65 años	6.000€
Gastos prótesis		3.000€
Muerte por infarto	75 años	25.000€
Muerte por agresión		25.000€
Orfandad		12.000€
Gastos sepelio en España		1.200€

El importe que se pagó por esta póliza en 2019 es de 6.145'44€.

El importe que se ha pagado de esta póliza en 2020 es de 5.947'20€. Se mantienen las mismas coberturas y capitales asegurados. La única diferencia es la reducción de personas aseguradas debido a que se han incluido en la póliza de accidentes que se explica en el siguiente punto.

Todos los miembros tienen lo mismos capitales asegurados.

2. Este 2020, en la póliza de accidentes de los empleados de la RFEF (donde también se incluyen esas personas que van con las selecciones y no tienen TC2 con la RFEF) se han hecho 3 grupos de asegurados debido a las exigencias internas y que se diferencian únicamente por los capitales asegurados, a continuación se detallan las coberturas y capitales asegurados según el grupo.

COBERTURAS	EDAD MAXIMA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Muerte por accidente	75 años	300.000€	200.000€	75.000€
Incap. Permanente absoluta por accidente	70 años	300.000	200.000€	75.000€
Asist. Sanitaria por accidente. Libre elección	65 años	6.000€	6.000€	6.000€
Gastos prótesis		3.000€	3.000€	3.000€
Muerte por infarto	75 años	300.000€	200.000€	75.000€
Muerte por agresión		100.000€	100.000€	25.000€
Orfandad		50.000€	50.000€	12.000€
Gastos sepelio en España		1.200€	1.200€	1.200€

La prima total de esta póliza es 21.728'23€.



CLASE 8.ª



000295667

b) Cobertura de Seguros de Responsabilidad Civil.

La RFEF ha suscrito una póliza con la entidad aseguradora Chubb que garantiza la cobertura de la responsabilidad civil sobre las actividades de la RFEF y las realizadas en las instalaciones de la Ciudad del Fútbol.

Igualmente se ha suscrito una póliza con la entidad Allianz para la cobertura de la responsabilidad civil de la Federaciones Territoriales, derivada de las reclamaciones por daños causados a terceros durante su actividad.

c) **Contratos de Amplia Duración -**

La RFEF tiene suscritos contratos con diversas entidades, los cuales establecen el acuerdo de percibir cantidades a corto, medio y largo plazo.

Dichos contratos, con descripción de sus principales términos, son los siguientes:

- **ADIDAS ESPAÑA, S.A.:** El contrato vigente en el ejercicio 2019 tiene su origen en fecha 27 de junio de 1997, renovado sucesivamente, y con finalización el 31 de diciembre de 2018. En este contrato se designa a ADIDAS como Patrocinador-Proveedor Oficial de la RFEF en todas las categorías. Con fecha 28 de mayo de 2015, se firmó un "Addendum" a dicho contrato en el que se modificaron las condiciones económicas para la RFEF y se amplió la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026.

No obstante, en la última parte del año 2019, ADIDAS SA y la RFEF formalizaron un nuevo acuerdo que entra en vigor el 1 de enero de 2020, declarando extinguido el anterior en todos sus términos, sin que hubiera generado indemnizaciones o compensaciones para ninguna de las partes. La duración del contrato se extiende hasta el 31 de diciembre de 2030.

- **DERECHOS AUDIOVISUALES DE LA COPA DEL REY:** La RFEF asumió la gestión directa de la totalidad de la competición Copa del Rey. En este escenario, convocó un concurso abierto con la finalidad de comercializar los derechos audiovisuales por un periodo de tres años. Como resultado del mismo, se han asignado los derechos por importes brutos de 31.474.932,74 euros, 32.938.493,17 euros y 34.189.899,56 euros, correspondientes respectivamente a las temporadas 2019/20; 2020/21; 2021/22.
- **CONTRATO SEDE SUPERCOPA:** La RFEF introdujo importantes modificaciones en esta competición, con la finalidad de dotarla de mayor relevancia y por consiguiente atractivo para los aficionados al fútbol, lo que en última instancia debe permitir la asignación de mayores recursos económicos al fútbol aficionado.



CLASE 8.ª



000295668

En este marco, formalizó un contrato por el que será Sede de la competición la Ciudad de Jeddah, en Arabia Saudí, por un periodo de tres años.

- **DERECHOS AUDIOVISUALES DE LA SUPERCOPA:** La RFEF convocó un concurso abierto con la finalidad de comercializar los derechos audiovisuales por un periodo de tres años.: Como resultado del mismo, se han asignado los derechos por importe de 6.893.688,00 euros, 7.029.861,01 euros y 7.233.456,57 euros, correspondientes respectivamente a las temporadas 2019/20; 2020/21; 2021/22.
- **CONTRATOS DE PATROCINIO PUBLICITARIO Y ACUERDOS COMERCIALES:** Los contratos en vigor en el ejercicio 2019 firmados por la RFEF, y que presentan mayor relevancia conciernen a las entidades siguientes:
 - Seat, con la ampliación de Selección Femenina, Final de la Copa del Rey, Copa de la Reina y Super Copa;
 - Seur, que se incorporó al programa de patrocinio de la Selección Absoluta Masculina en sustitución de GLS;
 - Sanitas, que renovó su patrocinio con las Selecciones Absoluta Masculina y Sub21, y lo amplió a la Femenina;
 - Renfe, incorporándose como patrocinador de las árbitras;
 - Red Bull como patrocinador del primer evento eFootball.
 - Visa, como patrocinador de la primera edición de la Copa Campeonas.
 - Comunidad de Madrid, como patrocinador institucional de los partidos disputados por la Selección Absoluta Masculina en Madrid;
 - Y Pinatar Arena, como centro de concentración de las categorías inferiores de la Selección Española de Fútbol.
 - Soliss patrocinador de la Final Four de Fútbol Sala 2019.
 - EIPozo como patrocinador de los partidos de fútbol Sala España- Brasil.
 - Asimismo, la RFEF mantiene acuerdos de patrocinio con otras entidades, entre los que destacan los siguientes: Pelayo, Iberdrola, Konami, Würth, Caixabank, Iberia, Halcón Viajes, Marqués de la Concordia, Cabreiroá y Agrupació de Viticultors Artisansals.

Con carácter adicional a los acuerdos de patrocinio, durante el referido ejercicio 2019, se suscribieron acuerdos comerciales de diferente naturaleza con Smarnet (sillas Gamer), Am Ball, Amazon, Realtrack, Zacoprint, Be on Management, Texprint y Carrefour.



CLASE 8.^a



000295669

- **LIGA NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL (Convenio de Coordinación):** De fecha 19 de julio de 2006, con finalización el 30 de junio de 2010. A través de este convenio, se fijaban las relaciones entre la Liga Nacional de Fútbol Profesional y la RFEF.

Con fecha 26 de enero de 2010, la RFEF y la Liga Nacional de Fútbol Profesional suscribieron un nuevo convenio que tenía por objeto instrumentar la coordinación a que obligan a la RFEF y a la LNFP, la Ley del Deporte y su desarrollo reglamentario. Dicho convenio, que entró en vigor el 1 de julio de 2010, estipulaba como fecha de vencimiento del mismo el 30 de junio de 2014, habiéndose renovado mediante la firma de un nuevo contrato cuya vigencia se extiende hasta el 30 de junio de 2019.

En fecha 3 de julio de 2019, la RFEF y la Liga Nacional de Fútbol Profesional suscribieron un nuevo convenio, que genera efectos desde el 1 de julio de 2019, y su finaliza el 30 de junio de 2024, si bien el alcance y contenido presenta importantes modificaciones respecto a la situación anterior. Principalmente, no se estipula la compensación por el partido de los viernes y lunes.

- **LIGA NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL (Encomienda Copa del Rey):** De fecha 24 de julio de 2015, con finalización el 30 de junio de 2018, y con fecha 11 de noviembre de 2018 ampliada su vigencia hasta el 30 de junio de 2019. Por el que la RFEF encomienda a la Liga Nacional de Fútbol Profesional, con base al artículo 8.2 del Real Decreto-Ley 5/2015, de 30 de abril de 2015, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional, la comercialización de las competiciones profesionales de fútbol, excluidas la final de la copa de S.M. el Rey y la Supercopa de España.
- **UEFA:** Los derechos de comercialización de la Selección absoluta masculina de los partidos correspondientes a las fases de calificación europeas, UEFA Nations League y amistosos en el periodo julio 2018- junio 2022 han sido centralizados a través de la UEFA, incluyendo tanto derechos domésticos como internacionales.
- **CONTRATOS DE LICENCIA:** La RFEF mantiene contratos de esta naturaleza con diversas entidades.

La RFEF sigue criterios razonables, prudentes y conservadores en el reconocimiento de los ingresos provenientes de los contratos precedentemente indicados, no estimándose al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 situaciones contingentes negativas



CLASE 8.ª



000295670

d) Honorarios de Auditoría -

Los honorarios acordados por los servicios de auditoría de cuentas de los ejercicios 2019 y 2018 ascienden a importes de respectivamente 46.740,00 euros y 46.276,00 euros, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido correspondiente.

e) Información sobre Medio Ambiente -

Las actividades de la RFEF no generan impactos medioambientales negativos, cumpliendo todas las normativas aplicables, por lo que no se estima necesaria la dotación de ninguna provisión, ni gasto adicional, para posibles contingencias por este motivo. Asimismo, tampoco existen equipos, instalaciones u otros sistemas significativos, incorporados al inmovilizado material, destinados a la protección y mejora del medio ambiente.

f) Avaluos y Garantías Recibidos y Prestados -

La RFEF recibió con fecha 23 de diciembre de 2013 un aval del Banco de Sabadell, S.A., por importe de 923.056,56 euros, para la presentación de oferta para la adjudicación de la concesión licitada por el Ayuntamiento de Las Rozas "Adjudicación Demanial para uso deportivo en finca situada en la calle Ramón y Cajal s/n", ampliado en el ejercicio 2014 hasta un importe de 1.384.580,19 euros. El aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Las Rozas, o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Con fecha 8 de marzo de 2017, la RFEF recibió aval de Bankia, S.A, por importe de 5.000.000,00 euros como garantía del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Liga Nacional de Fútbol Profesional, de acuerdo con la estipulación 4.6 del Acuerdo de Comercialización de Derechos suscrito con la RFEF de fecha 24 de julio de 2015 y su Anexo al Acuerdo sobre comercialización de Derechos de fecha 11 de noviembre de 2015. En junio de 2019 se canceló el aval, con motivo de la extinción del Convenio con LaLiga.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2018 constaban formalizados avales, referentes a los distintos recursos de reposición interpuestos a la Audiencia Nacional y al Tribunal Supremo. (Ver nota 12). No obstante, la RFEF ha desembolsado la deuda correspondiente a los reintegros tramitados por el CSD, por lo que actualmente está llevando a cabo las actuaciones necesarias para poder cancelar los avales y garantías referidos, dada la extinción de la deuda.

Al 31 de diciembre de 2019, se encuentra depositado en la RFEF el aval de Banco Bankia, S.A., por importe 13.500.000,00 euros como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago estipuladas en el apartado 10.1 a) del Contrato de cesión de derechos audiovisuales entre la Real Federación Española de Fútbol y Mediaset Comunicación S.A. para la retransmisión audiovisual del Campeonato de España, Copa de S.M. El Rey periodo 2019-2022.



CLASE 8.^a



000295671

La RFEF ha avalado actuando como garante a diferentes Federaciones por importes respectivamente de 10.058.522,00 euros y 11.249.914,00 euros al 31 de diciembre de 2019 y 2018, con el siguiente detalle:

	Euros	
	2019	2018
Federación de Ceuta	2.242.688,00	2.531.583,00
Federación Melillense	142.082,00	142.082,00
Federación Catalana	5.804.595,00	6.482.115,00
Federación Extremeña	1.869.157,00	2.094.134,00
	<u>10.058.522,00</u>	<u>11.249.914,00</u>

g) Contingencias -

Al 31 de diciembre de 2019, la RFEF tenía las siguientes situaciones contingentes:

- Procedimiento ordinario 180/2015 en el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Majadahonda, promovido por Seyer Gestión S.L., en reclamación de comisiones por la aportación de patrocinios para el fútbol femenino, así como indemnización por la clientela captada en base al contrato entre las partes. La cuantía asciende a un importe de 1.665.700,20 euros. Actualmente se encuentra pendiente de sentencia. La RFEF no ha registrado provisión alguna para esta reclamación, dado que nuestros asesores legales consideran que las condiciones establecidas contractualmente no justificaban el planteamiento de la misma.
- Diligencias Previas 35/2017. Audiencia Nacional. Juzgado Central de Instrucción. Caso Soule Se encuentran investigados como personas físicas el ex Presidente de la RFEF y algunos miembros de la Junta Directiva, consecuencia del ejercicio de sus responsabilidades en las federaciones territoriales correspondientes. Los delitos por los que se les investiga son administración desleal, apropiación indebida, corrupción entre particulares, y posible alzamiento de bienes.

La RFEF no se encuentra investigada por ninguno de dichos delitos. Por ello no se ha considerado necesario dotar provisión alguna, en las cuentas anuales del ejercicio 2017, para responsabilidades de cualquier índole que pudieran derivarse de estas Diligencias Previas.

- Diligencias Previas 2/2017. Juzgado de Instrucción nº 4 de Majadahonda. Caso Haití. La RFEF, como persona jurídica, se encuentra investigada por falsedad documental y fraude



CLASE 8.^a



000295672

en subvenciones. En estas actuaciones, por tales delitos y otros relacionados se investiga también a miembros del Órgano de Administración de la RFEF que ejercían sus funciones en el marco temporal a que se refieren dichas Diligencias Previas.

Respecto al delito de falsedad documental, la RFEF abrió una investigación interna mediante una auditoría forense, estableciendo responsabilidades en base a las conclusiones obtenidas.

Los informes de dichas investigaciones se han remitido a las autoridades judiciales para justificar la improcedencia de los delitos de los que se acusa a la RFEF. Con estas acciones la RFEF considera que se han ejercido suficientemente las funciones exigidas a las personas jurídicas, de supervisión, vigilancia y control, según lo establece el artículo 31 bis apartado 2.4 del Código Penal

A raíz de dicha investigación interna, y antes del inicio del procedimiento judicial, se procedió al reintegro de las subvenciones, concedidas para fines concretos y no ejecutadas. Dicho reintegro, por un importe total de 1.560.931,13 euros, incluyó el principal más los intereses devengados (al tipo de interés legal del dinero más dos puntos). La RFEF considera que la regularización efectuada conlleva la reparación del daño, siendo por tanto eximente de acción penal, al cumplirse la condición exculpatoria que recoge el artículo 308, apartado 5, del Código Penal.

Por todo ello, la RFEF considera que dicho procedimiento judicial no devengará pasivos financieros y no ha registrado provisión alguna en las cuentas anuales.

- En el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas celebrado el 27 de septiembre de 2017, se acordó instar al Consejo Superior de Deportes para que reclamase a la RFEF la devolución de las subvenciones concedidas para la construcción de la "Ciudad del Fútbol.

Con fecha 10 de enero de 2018, el Consejo Superior de Deportes solicitó al Ayuntamiento el expediente administrativo pertinente (para poder valorar las posibles acciones de reintegro de la subvención y, en su caso, la apertura de un procedimiento sancionador), documentación que le fue remitida el 24 de enero de 2018.

Con fecha 26 de marzo de 2018, el Consejo Superior de Deportes trasladó a la RFEF dicha documentación para la realización de las alegaciones oportunas respecto a la financiación de la construcción de la "Ciudad del Fútbol".

Los asesores legales de la RFEF no consideran procedente dicha reclamación, por lo que en las alegaciones que se presenten al Consejo Superior de Deportes se solicitará que dicte resolución por la que se acuerde no haber lugar a lo solicitado por el Ayuntamiento y que se proceda al archivo del expediente

Por consiguiente, la RFEF no ha incluido en las cuentas anuales del ejercicio 2019 provisión alguna a los efectos indicados.



CLASE 8.^a



000295673

- El Convenio con LaLiga, extinto en fecha 30 de junio de 2019, preveía una compensación a percibir por la RFEF por la emisión en televisión de partidos en viernes o lunes. El Convenio en vigor desde 1 de julio de 2019 no concreta las compensaciones a este respecto. No obstante, hay un litigio en curso que debe resolver acerca de la compensación por la emisión de estos partidos y, en última instancia, si la enajenación de los mismos puede concretarse exclusivamente los viernes, o en viernes y lunes. En la fecha de formulación de las Cuentas 2019 se ha concretado un fallo por el que se reconoce las potestades de la Federación en este asunto y por consiguiente a percibir compensación. No obstante, al tratarse de primera instancia y el anuncio de LaLiga de formalizar recurso, se entiende que genera incertidumbre sobre los ingresos de la RFEF y por añadidura sobre la capacidad de gasto. En este escenario, la Asamblea de la RFEF celebrada el 16 de diciembre de 2019 ha aprobado un presupuesto para el año 2020 de 316.894.304,36 €, incluyendo un derecho de cobro a su favor, cuantificado sobre la base de las medidas cautelares que se prevén en el procedimiento judicial:15.000.000,00 €. En relación con las Cuentas 2019, se ha computado la parte proporcional de la compensación que correspondería a la RFEF, relativa al periodo 1 de julio 2019 a 31 de diciembre 2019, es decir por la primera parte de la temporada, y simultáneamente se dota una provisión, en aplicación del principio de prudencia, por igual importe.
- Procedimiento Ordinario 671/2019, Juzgado Primera Instancia nº 3 de Majadahonda. Demandante: ESTUDIO 2000 SL (PONY), anterior suministrador de ropa deportiva hasta el año 2018, en reclamación por indemnización por ruptura de contrato. Cuantía indeterminada, a valorar en ejecución de sentencia.
Por el momento no se puede valorar si se devengará algún pasivo para la RFEF, dado que la demanda tiene por objeto una declaración de incumplimiento de contrato, y si se obtiene un resultado favorable, una solicitud de indemnización a calcular en fase de ejecución de sentencia
Estado actual: presentada declinatoria y estimada. La parte contraria recurre en apelación. La RFEF se ha opuesto al recurso.
- Las entidades MEDIAPRODUCCION SL y MEDIAPRO han formalizado diversas demandas en relación con procedimientos o actuaciones llevadas a cabo por la RFEF. Entre estos, y a los exclusivos efectos de la Memoria de Cuentas Anuales 2019, únicamente cabe hacer mención por su cuantía (3.375.266 euros) al procedimiento que tiene por objeto la “exclusión de la licitación del VAR”. A la fecha de formulación de cuentas, consta señalada audiencia previa para el 8 de octubre de 2020.

Tomando en consideración el régimen jurídico aplicable a la actividad contractual de las Federaciones Deportivas, de derecho privado, y que la RFEF ha aplicado un procedimiento mediante una convocatoria pública, además de tareas específicas de evaluación de las propuestas recibidas, conforme a la cuales se ha concretado la contratación de la prestación de servicios, no se ha dotado provisión alguna en relación con esta demanda.

- Inspección técnica del edificio e instalaciones deportivas de la Ciudad del Fútbol. Procedimiento Ordinario nº 201/2020 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 27 de



CLASE 8.^a



000295674

Madrid_ Se impugna acuerdo del Ayuntamiento de Las Rozas de 14 de febrero de 2020 que obliga a presentar proyecto de ejecución de obras para adaptar las instalaciones al Código Técnico de la Edificación_ Por el momento no es un proceso judicial que devengue pasivos, si bien se ha considerado dotar una provisión para gastos destinados a regularizar la situación administrativa de los inmuebles ubicados en el complejo tal y como se recoge en la nota 13.

(18) Concesión de Terrenos de la “Ciudad del Fútbol”:

El pleno del Ayuntamiento de las Rozas en sesión celebrada el 28 de mayo de 2014, y una vez verificado el cumplimiento por parte de la RFEF de todos y cada uno de los requisitos establecidos en los pliegos, acordó adjudicar directamente a favor de la RFEF una concesión demanial para uso deportivo en finca ubicada en la calle Ramón y Cajal s/n, por cumplir tanto los términos de dicha adjudicación previstos en los pliegos de condiciones aprobadas el 25 de septiembre de 2013, como los requisitos señalados en los artículos 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Dicha concesión supuso el abono de un canon por importe de 46.152.673,00 euros, el cual fue compensado con el crédito reconocido a favor de la RFEF por el importe de 46.152.672,00 euros que se corresponde con la tasación, efectuada a fecha 2 de septiembre de 2013, de las construcciones e instalaciones ubicadas en la finca adjudicada, y el pago de la diferencia, 1 euro, ingresado en cuenta corriente.

Esta concesión demanial tiene una duración de 75 años, no prorrogable, a contar desde la formalización de su adjudicación el 5 de agosto de 2014. Entre sus obligaciones está mantener, durante todo el periodo de la concesión, las construcciones e instalaciones ejecutadas, en perfecto estado de conservación y adaptadas a la legislación vigente en cada momento.

El otorgamiento de esta concesión se efectúa salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no implica cesión al adjudicatario de las facultades dominicales que pertenecen al Ayuntamiento de las Rozas de Madrid sobre el dominio público, sin perjuicio de que el adjudicatario, en los términos señalados en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el documento de adjudicación, ostente un derecho real sobre las obras, construcciones e instalaciones fijas ejecutadas para el ejercicio de las actividades autorizadas por el título de la concesión.

(19) Certificaciones de los Sistemas de Gestión de la RFEF:

Con fecha 15 de febrero de 2012, SGS ICS IBERICA, S.A. emitió las Certificaciones siguientes:

- Certificado de que el Sistema de Gestión de la RFEF se encuentra conforme a las exigencias de la Norma ISO 14001:2015 (Medio Ambiente). El alcance del Certificado



CLASE 8.^a



000295675

es la gestión de las instalaciones administrativas y deportivas, siendo su vigencia inicial hasta el 25 de enero de 2013. Renovado posteriormente hasta 23 de Junio del 2020.

- Certificado de que el Sistema de Gestión de la RFEF se encuentra conforme a las exigencias de la Norma OHSAS 18001:2007 (Seguridad y Salud Laboral). El alcance del Certificado es la gestión de las instalaciones administrativas y deportivas, siendo su vigencia inicial hasta el 1 de julio de 2014. Renovado posteriormente hasta el 1 de julio de 2020.
- Certificado de que el Sistema de Gestión de la Calidad de la RFEF se encuentra conforme con los requisitos de la Norma ISO 9001:2015 (Calidad). El alcance del Certificado comprende la gestión integral del Comité Técnico de Árbitros, la organización de los partidos de la selección nacional absoluta (coordinación, protocolo, marketing y publicidad, prensa y medios de comunicación, gestión de aforos, acreditación y seguridad), la gestión de licencias federativas de categoría nacional y la asesoría jurídica, siendo su vigencia inicial hasta el 1 de julio de 2014. Renovado posteriormente hasta el 1 de julio del 2020.

(20) Información sobre los Aplazamientos de Pago a Proveedores en Operaciones Comerciales:

La información requerida en relación con el periodo medio de pago a proveedores, de acuerdo con la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, es la siguiente:

	2019	2018
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores.	19,57	15,80
Ratio de operaciones pagadas.	17,47	14,03
Ratio de operaciones pendientes de pago.	48,38	28,70
	Importe (euros)	Importe (euros)
Total pagos realizados.	134.748.558,27	105.897.607,07
Total pagos pendientes.	9.798.825,49	14.522.881,66



CLASE 8.^a



000295676

(21) Hechos Posteriores al Cierre de las Cuentas Anuales:

Conforme a lo expuesto acerca de las incertidumbres, en la fecha de formulación de cuentas cabe reseñar que es prácticamente imposible concretar un impacto de “La pandemia COVID19” en términos económicos en las cuentas de la RFEF, en la medida que se desconoce su extensión en el tiempo y la intensidad que pueda tener en relación con el desarrollo de las competiciones deportivas. Por ello se ha optado por un modelo orientado a mitigar los impactos, sobre la base de la disponibilidad de información económico financiera para la toma de decisiones, con el objeto de facilitar la adaptación a la realidad. En este contexto, el impacto vendrá determinado por la realidad en el desarrollo de las competiciones profesionales y por los recursos que efectivamente se puedan concretar, todo ello bajo la perspectiva de una organización sin ánimo de lucro, con un ámbito de actuación claro, en el que requiere especial atención el fútbol no profesional.

Desde el 31 de diciembre de 2019 y hasta la formulación de las cuentas del ejercicio 2019 no se ha producido ningún otro hecho significativo que pudiera afectar a la imagen fiel de las cuentas anuales de la RFEF correspondientes a dicho ejercicio



CLASE 8.^a



000295677

(22) Bases de Presentación de la Liquidación del Presupuesto:

Los criterios sobre la liquidación del presupuesto de la RFEF se basan en los conceptos generales siguientes:

- Cumplimiento de legalidad: El presupuesto se liquida en base a las normas legales establecidas por el Consejo Superior de Deportes.
- Criterios y método contable para el registro y presentación de la liquidación del presupuesto: Corresponden al establecimiento de cuentas y grupos de Presupuesto en los Programas de Gestión, Actividades, Formación y Alta Competición.

(23) Conciliación del Presupuesto y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias:

A continuación, se incluyen los cuadros de conciliación entre los Presupuestos y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2019, debiendo resaltarse que la RFEF dispone de un adecuado y suficiente soporte documental para la totalidad de las transacciones desarrolladas durante el mismo:

AÑO 2019	EUROS		
	TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2019	REAL	DESVIACIÓN
INGRESOS			
Presupuesto RFEF	224.890.884,00	224.650.419,16	-240.464,84
TOTAL INGRESOS	224.890.884,00	224.650.419,16	-240.464,84
GASTOS			
Alta Competición	38.165.552,85	40.128.270,65	1.962.717,80
Actividades Deportivas	101.597.564,00	89.188.394,31	-12.409.169,69
Actividades Formación	3.082.630,00	2.675.493,48	-407.136,52
Gestión	75.045.137,15	87.168.851,45	12.123.714,30
Gastos fuera de Programa	7.000.000,00	4.897.379,16	-2.102.620,84
TOTAL GASTOS	224.890.884,00	224.058.389,05	-832.494,95
SALDO EXPLOTACION		592.030,11	592.030,11



CLASE 8.^a



000295678

Los principales conceptos justificativos de las desviaciones en el ejercicio 2019 entre las cifras presupuestadas y las reales, precedentemente indicadas, se han debido a la aplicación en criterios de imputación en el registro de gastos e ingresos diferentes respecto a los tenidos en cuenta en la elaboración del presupuesto, todo ello teniendo en cuenta que la explotación los derechos audiovisuales se ha concretado en la asunción de la gestión directa de la Copa del Rey por la RFEF, de la totalidad de las eliminatorias, frente al modelo anterior en el que la RFEF se limitaba a la gestión efectiva de la Final de la Copa del Rey, gestionando LaLiga la enajenación de los derechos audiovisuales de las eliminatorias, unido al cambio en el formato de dicha competición y de la Final de la Supercopa de España y sus fechas de celebración, ha dado lugar a la aplicación de periodificaciones contables en los ingresos y gastos no previstas inicialmente en el presupuesto de manera que queden para registradas correctamente dentro del ejercicio económico dichas operaciones.

Igualmente, siguiendo un criterio de prudencia en la elaboración de los presupuestos, y teniendo en cuenta el momento de su aprobación, los mismos no recogían los ingresos que pudieran derivarse del nuevo Convenio de Coordinación RFEF-LaLiga cuya vigencia había finalizado el 30 de junio de 2019, ni los ingresos por la celebración de partidos de los viernes correspondientes al Campeonato Nacional de Liga de Primera y Segunda División.

Otra de las variaciones significativas se debe al registro del ingreso en el ejercicio 2019 de las periodificaciones de pasivo a largo plazo (ver nota 9) consecuencia del nuevo acuerdo de patrocinio suscrito entre ADIDAS y la RFEF, que entra en vigor el 1 de enero de 2020, declarando la finalización anticipada del anterior de mutuo acuerdo, sin que la misma dé lugar a indemnización ni compensación para ninguna de las partes, produciendo dicha resolución efectos desde la entrada en vigor del nuevo contrato. En este escenario, se procede a la regularización de los saldos pendientes de imputación, que son considerados como resultados excepcionales en el ejercicio 2019.



CLASE 8.^a



000295679

A continuación, se detalla la Liquidación del Presupuesto de la RFEF para el ejercicio 2019, en euros:

CUENTA	INGRESOS CONCEPTOS	PRESUPUESTO	LIQUIDACIÓN	DESVIACIÓN
701	LICENCIAS FEDERATIVAS	7.500.000,00	7.086.890,63	-413.109,37
702	CUOTAS CLUBES Y ENTIDADES	750.000,00	762.831,19	12.831,19
704	MERCHANDISING, DERECHOS DE IMAGEN Y PUBLICIDAD	1.560.000,00	1.796.397,93	236.397,93
704	SPONSORS	29.484.999,99	29.067.955,78	-417.044,21
707	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES Y OTROS DE ACTIVIDADES DEP.	25.692.000,00	21.283.978,14	-4.408.021,86
707	UEFA HATTRICK	1.900.000,00	1.939.000,00	39.000,00
707	PROYECTOS UEFA HATTRICK	500.000,00	-	-500.000,00
707	FIFA FORWARD	870.000,00	862.432,23	-7.567,77
707	PROYECTOS FIFA FORWARD	2.250.000,00	-	-2.250.000,00
705	DERECHOS RETRANSMISION	34.600.000,00	33.197.667,00	-1.402.333,00
707	INGRESOS DE TAQUILLAS	7.440.000,00	8.927.123,38	1.487.123,38
704	DERECHOS AUDIOVISUALES art 8.2 c) RDL 5/2015 T18/19	7.893.500,00	8.049.261,39	155.761,39
709	LIGA DE FUTBOL PROFESIONAL	8.173.484,00	23.885.610,78	15.712.126,78
705	DERECHOS RETRANSMISION (FINAL COPA Y SUPERCOPA)	7.830.000,00	11.153.088,12	3.323.088,12
707	FINAL COPA SM EL REY - CANON -	1.100.000,00	1.026.857,27	-73.142,73
704	DCHOS AUDIOVISUALES - FED. AUTON. art 6.1 c) RDL 5/2015	15.628.000,00	15.619.167,21	-8.832,79
709	ARBITRAJES LFP	20.700.000,00	24.875.247,34	4.175.247,34
709	ARBITRAJES LNFS	700.000,00	1.307.914,99	607.914,99
709	ARBITRAJES 2ºB	2.171.060,00	2.073.748,22	-97.251,78
704	SPONSORS ARBITROS	600.000,00	757.999,97	157.999,97
740	SUBVENCION ACTIVIDADES C.S.D.	1.000.000,00	221.353,58	-778.646,42
741	AYUDAS PARA LA PROTECC. SOCIAL EN F.FEMENINO Y AFIC.	7.000.000,00	4.881.310,84	-2.118.689,16
709	SANCIONES	1.800.000,00	1.998.900,50	198.900,50
752	ACTIVIDADES EN INSTALACIONES, MUSEO Y TIENDA	606.000,00	440.237,99	-165.762,01
746	SUBVENCIONES TRASPASADAS	565.000,00	571.910,51	6.910,51
741	PROGRAMA UNIVERSO MUJER	1.000.000,00	499.457,47	-500.542,53
769	INGRESOS FINANCIEROS	15.000,00	20.640,94	5.640,94
704	DERECHOS AUDIOVISUALES art 8.2 c) RDL 5/2015 T19/20	30.000.000,00	5.162.337,53	-24.837.662,47
700	VENTAS DE MATERIAL DEPORTIVO	-	1.395.569,57	1.395.569,57
709	OTROS INGRESOS	-	993.978,34	993.978,34
778	INGRESOS EXCEPCIONALES	-	7.112.242,32	7.112.242,32
79	EXCESO Y APLICACIÓN DE PROVISIONES	-	2.378.177,74	2.378.177,74
COMITÉ DE ÁRBITROS	INGRESOS CTA	1.365.000,00	1.008.944,27	-356.055,73
COMITÉ/ESCUELA	INGRESOS ENTRENADORES	4.196.900,00	4.292.185,99	95.285,99
	Total general	224.890.884,00	224.650.419,16	-240.464,84



CLASE 8.^a

DE GASTOS



000295680

CONCEPTOS		PRESUPUESTO	LIQUIDACIÓN	DESVIACIÓN
ACTIVIDAD	GASTOS			
I	COMPETICIONES/CONCENTRACIONES SELECCIONES Y ESTRUCTURA TÉCNICA	38.165.552,85	40.128.270,65	1.962.717,80
II	COMPRAS MATERIAL DEPORTIVO	800.000,00	1.248.497,23	448.497,23
II	AYUDAS Y GASTOS EN COMPETICIONES DE ÁMBITO ESTATAL Y CLUBES NO PROFESIONALES	48.201.564,00	49.736.893,33	1.535.329,33
II	ARBITRAJES (LALIGA Y LNFS)	24.940.000,00	26.583.930,40	1.643.930,40
II	FINAL COPA S.M. EL REY Y SUPERCOPA DE ESPAÑA	25.896.000,00	9.744.509,37	-16.151.490,63
II	OTROS DE ÁMBITO ESTATAL	1.760.000,00	1.874.563,98	114.563,98
IV	COMPRAS, SUMINISTROS, PROFESIONALES INDEP. Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	17.942.025,19	19.290.110,29	1.348.085,10
IV	PERSONAL	16.000.000,00	17.442.860,46	1.442.860,46
IV	AYUDAS A FEDERACIONES DE ÁMBITO AUTONÓMICO	36.388.000,00	36.736.818,96	348.818,96
IV	GASTOS AMORTIZACIÓN	2.387.461,96	1.922.698,37	-464.763,59
IV	REUNIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	440.000,00	319.129,02	-120.870,98
IV	AYUDAS - PROTECCION SOCIAL EN F.FEMENINO Y AFICIONADO	7.000.000,00	4.897.379,16	-2.102.620,84
IV	DOTACIONES Y PERDIDAS POR DETERIORO	-	8.449.410,92	8.449.410,92
COMITÉS/ESCUELA	GASTOS VARIOS COMITES (ARB.ENTREN.ESCUELAS)	4.970.280,00	5.683.316,91	713.036,91
	Total general	224.890.884,00	224.058.389,05	-832.494,95

Andreu CAMPS POVILL, Secretario General de la Real Federación Española de Fútbol,

CERTIFICA:

Que, en la reunión celebrada por la Comisión Gestora de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL** con fecha 31 de agosto de 2020, se acordó formular las presentes Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2019. Dichas cuentas anuales están extendidas en 90 hojas de papel timbrado del Estado, impresas por una cara, referenciadas con la numeración OO0295591 a OO0295680, ambos inclusive.

En Las Rozas de Madrid, a 31 de agosto de 2020

